



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

**PRIMERA SESIÓN DEL TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

22 DE OCTUBRE DEL 2021

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

PRESIDENTE

DIPUTADA ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA MARITZA SCARLET VÁSQUEZ GUERRA

SECRETARIA

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS

SECRETARIA



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Hora de inicio: 18:22

Hora de finalización: 19:58

Asistencias: 37

Faltas: 0

Permisos: 5

SUMARIO

1 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente y respetuosamente al Gobernador del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca para que en el ámbito de sus atribuciones garanticen la aplicación inmediata del cuadro básico de vacunación de las niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de llevar a cabo y con seguridad los programas de inmunización sistemática de dichos menores de edad.

2 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que en el ejercicio de sus funciones, realice una auditoría al área de recursos Humanos de la Secretaría de Salud Servicios de Salud de Oaxaca, exponga e informe a esta Soberanía respecto los procesos de contratación y el fincamiento de las responsabilidades correspondientes.

3 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta encarecidamente a las autoridades de los 570 ayuntamientos del Estado a que establezcan las medidas sanitarias pertinentes para que las y los habitantes de sus municipios puedan conmemorar de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

manera segura los Días de Muertos en el contexto de la epidemia por Covid-19, y adicionalmente convoquen a la población a que se abstenga de realizar concentraciones masivas con motivo de esa celebración tradicional.

4 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a ambas Cámaras del Congreso de la Unión, a aprobar la reforma a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos que fue enviada por el presidente Andrés Manuel López Obrador el pasado primero de octubre, como un acto de justicia con el pueblo de México que garantizará la soberanía energética de nuestra patria.

5 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez y de la Diputada Elena Cuevas Hernández, integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que separe del cargo de Secretario y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca al C. Juan Carlos Márquez Heine; al Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción, para que investigue si las acciones, constitución y recursos a nombre del C. Juan Carlos Márquez Heine no provienen de una fuente ilícita o no coinciden con los ingresos obtenidos por sus actividades laborales.

6 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a el ciudadano Macario Eleuterio Jiménez, en su carácter de Presidente Municipal de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca, y demás miembros del Ayuntamiento Constitucional, para que en uso de sus facultades que les conceden los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43, fracciones XVII y LXXXVII y 68, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, participen en la reunión de trabajo, que llevarán a cabo con las autoridades de la Secretaria General de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Gobierno del Estado y de la representación de la Secretaría de Gobernación del Gobierno federal, a celebrarse a las 11:00 horas, del día lunes 25 de octubre del año 2021, en las oficinas de la representación de la Secretaría de Gobernación en Oaxaca, para tratar asuntos relacionados con las y los ciudadanos desplazados de la localidad “Tierra Negra” de ese Municipio, misma a la que ya fueron formalmente citados, mediante oficio número SGG/SFM/748/2021, de fecha 6 de octubre de 2021, emitido por el Sub Secretario de Fortalecimiento Municipal, que les fue notificado el día 8 del mismo mes y año al referido Presidente Municipal.

7 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que instruya a las y los jueces de primera instancia concedores de las controversias del orden familiar relacionado con la obligación alimentaria, a efecto de que éstos en sus actuaciones garanticen la efectividad en la integración del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, remitiendo la información de forma completa e imparcial cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley en la materia, atendiendo el principio de interés superior de la niñez y lograr que se haga efectivo el principio de máxima publicidad en dicho registro.

8 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, así como, de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que implementen una campaña de concientización dirigida a los propietarios de mascotas, de la importancia de recoger las heces para evitar, además del deterioro al medio ambiente, transmitir enfermedades infecciosas y parasitarias que afectan a personas y a otros animales.

9 Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades implemente acciones para que, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, otorgue al Municipio de Santiago Niltepec en el Estado de Oaxaca la denominación de origen del añil, colorante natural.

10 DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes 72, 110, 132, 136, 147, 148, 164, 165, 168, 169, 170, 171, 172, 183, 195 y 197, del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública, como total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Código Familiar para el Estado de Oaxaca; así mismo, se derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Localización, Recuperación e Identificación Forense de Personas del Estado de Oaxaca.

c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2222 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 404 Bis y se reforma el segundo párrafo del artículo 405 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 380 Ter al Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el inciso c) del párrafo tercero y el párrafo cuarto del artículo 58 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 413 del Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 142 Bis al Código Civil para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de acuerdo que adiciona un segundo párrafo al artículo 31 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 64, del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido.

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 26 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, y se ordena el archivo del expediente número 073, del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, y se tiene como asunto concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 36 BIS de la Ley de Derechos de los Pueblos y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, y en consecuencia, de ordena el archivo de los expedientes 071 del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano y; 053 de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara al Geoparque de la Mixteca alta, como Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona las fracciones I, II, III y IV al artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de Seguridad Alimentaria (SEGALMEX) en Oaxaca para que garantice el abasto de los productos de la canasta básica en las tiendas Diconsa ubicadas en la Entidad y vigile que los precios sean los autorizados oficialmente.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 5, 7, 10, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 50, 51, 54, 56, 57, 58, 60, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 75, 79, 82, 84, 86, 87, 88, 89, 91, 95, 97, 99, 101, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 112, 114, 115, 117, 118, 121, 122, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 141, 146, 147, 148, 149, 151, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 175, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 189, 191, 193, 194, 197, 201, 203, 204, 207, 208, 209, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

226, 227, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 235, 237, 238, 243, 245, 246, 247, 248, 251, 252, 254, 255, 256, 257, 258, 260, 262, 263, 264, 265, 267, 268, 269, 270, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 279, 281, 283, 285, 286, 288, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 299, 301, 302, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 313, 314, 316, 319, 321, 322, 323, 324, 326, 328, 329, 330, 331, 334, 336, 337, 338, 339, 341, 342, 343, 344, 348, 352, 353, 355, 356, 358, 359, 363, 364, 365, 366, 372, 374, 375, 376, 378, 379, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 390, 393, 395, 396, 401, 405, 406, 410, 411, 414 y 415 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la legislatura en funciones, y se ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV Bis al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 134 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta en pleno respeto a la autonomía de los Ayuntamientos y Consejos Municipales de los 153 Municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos, para que en el ámbito de sus competencias y con miras en el interés público; realicen, por sí o de manera coordinada con otras instituciones, todas las acciones necesarias para garantizar que las futuras administraciones municipales, para el periodo 2022-2024, cuenten con las herramientas necesarias para el correcto y eficaz inicio de sus funciones dentro de los ayuntamientos; entre ellas, el otorgamiento oportuno de las claves de acceso, acuses y archivos, por parte de las y los servidores públicos salientes a las y los servidores públicos entrantes, así como la habilitación de las nuevas administraciones en las plataformas digitales oficiales.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIII del artículo 68; y se adiciona la fracción LXXXVI, recorriéndose la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo definitivo del expediente número 147 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y; expediente número 174 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, como consecuente es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 25 y 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 25, 26, 27 fracción I y 28 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia de seis de septiembre del dos mil veintiuno, dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-1338/2021 y SX-JRC-250/2021 acumulados, declara procedente que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca convoque a Elección Extraordinaria en el Municipio de Santa Cruz



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Xoxocotlan, Centro, Oaxaca, que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, toda vez que se declaró la nulidad de la elección ordinaria durante el proceso electoral ordinario 2020 – 2021.

10.25 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Regidora Propietaria, la ciudadana MARINA RIVERO PEREZ, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Así mismo, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente las renuncia de la Regidora Suplente, la ciudadana IRIS ADALBERTA SANTIAGO ORTIZ, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Así mismo, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana ELIZABETH MORALES GONZÁLEZ asuma el cargo como Regidora de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de SANTA ROSA perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca.

d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de COYUL LAS FLORES perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca.

e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Rural a favor de la comunidad de PLAN DE ZARAGOZA LAS FLORES perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca.

f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPGA/ 58, 71, 86, 100, 104, 108, 110, 111, 112, 114, 137, 161, 185, 186, 187, 191, 193, 194, 206, 247, 262, 295, 296, 314, 303, /2019, CPGA/ 332, 392, 400, 410, 436, 438, 444, 445, 452, 454, 461, 512, 598 /2020 Y CPGA/ 658, 861, 877, 885 /2021, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Estatal para el Fomento del Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a una Paternidad Responsable.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan un párrafo décimo, recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 2 y un quinto párrafo al artículo 4 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 1; el artículo 10; las fracciones II, III y IX del artículo 11; y las fracciones II y X del artículo 13; y se adicionan los incisos a) y b) a la fracción IV recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 9; y la fracción X,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 11, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.

d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 37 y el artículo 38 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso g), a la fracción VI del artículo 9 a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.

f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones XXXIV y XXXV del artículo 6; y se adiciona la fracción XXVI recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 6, la fracción XXII recorriéndose la subsecuente del artículo 108, la fracción XIII recorriéndose la subsecuente del artículo 112, el capítulo V del Registro Estatal de Agresores Sexuales de Niñas, Niños y Adolescentes, con los artículos 125 Nonies, 125 Decies, 125 Undecies y 125 Doudecies al Título V de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que instruya a las y los Titulares de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura y a la Secretaría de Economía, para que de manera coordinada, implementen acciones concretas y efectivas dirigidas a fortalecer el empoderamiento económico de las madres jefas de familia de nuestro Estado, con el fin de hacer frente al impacto negativo de la pandemia por Covid-19 SARS COV2, en el que se contemplen apoyos e incentivos económicos, que garanticen el cumplimiento de sus necesidades básicas inmediatas, la promoción de comercio de productos locales de las mujeres campesinas y la capacitación para nuevos empleos.

h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Secretaría de las Mujeres de Oaxaca y la Fiscalía General del Estado, den puntual seguimiento a todos los asuntos relacionados con denuncias y demandas en materia de violencia familiar, divorcios y separación de cónyuges y/o concubinos, a efecto de detectar aquellos casos en que por razones varias, cualquiera de los progenitores y los propios menores, no estén teniendo convivencia, se garantice este derechos de ambos, en razón de que es un deber del Estado cuidar y garantizar este interés superior del menor.

i) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a que instruya al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Oaxaca, para que nombre en un plazo no mayor a diez Días hábiles a la persona Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca, de conformidad con el principio del interés superior de la niñez, los estándares internacionales de personas profesionales idóneas en la materia y el principio constitucional de paridad de género.

j) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Titular de la Dirección General del Registro Civil para que en coordinación con el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, de inmediato hagan efectivo el registro de deudores alimentarios morosos y en su caso den vista a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca de aquellas personas acreedoras alimentarias que probablemente hayan cometido la conducta establecida en el artículo 413 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así mismo, se exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que instruya a sus órganos jurisdiccionales, incorpore la perspectiva de género en todos los juicios familiares y penales relativos al derecho de recibir alimentos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 32, la denominación del capítulo X DERECHO A LA



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

VIVIENDA Y A LA ACCESIBILIDAD; y se adiciona el artículo 36 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero de la fracción II, la fracción IV y la fracción V, todos del artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad y Hacendaria, y ordena el archivo del expediente 1212 como asunto concluido.

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Ley Estatal de Hacienda y ordena el archivo del expediente 1874 como asunto concluido.

c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1875 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, deshecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones IV Bis, y IV Ter al artículo 2, y el artículo 3Bis de la Ley Estatal de Hacienda y ordena el archivo de los expedientes 70 y 1259 del índice de estas Comisiones Permanentes Unidas.

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes 77 y 1268 del índice de estas Comisiones Permanentes Unidas.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 49 y deroga los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, todos de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. Asimismo, desecha la iniciativa con proyecto de Decreto por el que reforma el primer párrafo y deroga los incisos a), b), c), d), e), f), h), i), j), k), m), y n), de la fracción I; a), b), c), d), e), f), y h) de la fracción II; y la fracción III, del artículo 57 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. Ordena el archivo de los expedientes número 30, 40, 620 y 624 como asuntos total y definitivamente concluidos.

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona una fracción X al Artículo 68 de la Ley Estatal de Hacienda y ordena el archivo de los expedientes 117 y 1238 del índice de las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Hacienda respectivamente, como asuntos concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un capítulo noveno denominado “de las tarifas” que comprende el artículo 52 de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes números 178 y 1869 del índice de las comisiones referidas, como asuntos concluidos.

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

16 Bis a la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019 y ordena el archivo de los expedientes 5 y 574 del índice de las comisiones referidas, como asuntos concluidos.

10.50 COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera urgente y respetuosa: primero a las ciudadanas Gisela Lilia Pérez García y Mónica Belén Morales Bernal, Regidora de Hacienda y Regidora de Igualdad y Género del Honorable Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Yolanda Adelaida Santos Montaña, que puedan ser constitutivas de cualquier tipo de violencia. Segundo al ciudadano Tomás Mauricio Ríos Villanueva, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Verónica Esperanza Ramírez Calvo, Regidora de Salud de Taniche, Ejutla de Crespo, Oaxaca, que puedan configurarse en violencia política por razón de género, haciéndosele del conocimiento al ciudadano Tomás Mauricio Ríos Villanueva, que por violencia política por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y de violencia política previsto por los artículos 412 Bis, 412 Ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado de Oaxaca. Tercero al ciudadano José Díaz López a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana María Paula López Hernández, Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pluma Hidalgo, Oaxaca, que puedan configurarse en violencia política por razón de género, haciéndosele del conocimiento al ciudadano José Díaz López, que por violencia política por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y de violencia política previsto por los artículos 412 Bis, 412 Ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado de Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del pacto internacional de los derechos civiles y políticos; 3, 4 de la convención de Belém do Pará; 20 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Violencia, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a abstenerse de cualquier acto de persecución política, acoso judicial, represalias y/o violencia en razón de género, en contra la Jueza Erika María Rodríguez Rodríguez y sus abogados, por haber impugnado la designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, en la exigencia de sus derechos humanos y la paridad de género.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX, se adiciona la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE DERECHOS HUMANOS.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en el artículos 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción IX y XVIII, 66 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 27, 29, 30, 31, 32,33, 34,36, 37, 40 y 42 fracción IX y XVIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que considera procedente que el H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes 92 y 123 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, así como los expedientes 74 y 132 de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII del artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo del artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción X Bis al artículo 31, la fracción X Bis al artículo 51 y; se adiciona el artículo 62 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del gobierno del Estado de Oaxaca, a informar de manera suficiente a industriales y comercializadores de alimentos envasados sobre los alcances de las fracciones XI y XII del artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, que prohíben la venta, distribución, y empleo de envases de un solo uso elaborados con tereftalato de polietileno (PET) y poliestireno expandido (unicel), garantizando el cumplimiento de esas disposiciones desde su entrada en vigor, la cual fue desde el 25 de octubre de 2020. Asimismo, se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal a instruir lo necesario para la difusión masiva de mensajes en las lenguas indígenas de Oaxaca, en todo el Estado, a través de todos los instrumentos de comunicación social a su disposición, del contenido del decreto 629, que entro en vigor el pasado 25 de octubre de 2020, por el que se prohíbe la venta, distribución y empleo de envases desechables de tereftalato



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de polietileno (PET) destinados al agua u otras bebidas; de envases, embalajes u otros productos desechables de poliestireno expandido o unicel, y las bolsas y popotes de plástico.

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y en pleno respeto a su autonomía, a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca, para que, en concertación con particulares en lo individual, con empresas y asociaciones civiles, se establezcan convenios, contratos y otras figuras jurídicas para que, mediante estrategias técnicas e incluso económicas, atiendan conjuntamente la problemática que generan las llantas desechadas, principalmente por las afectaciones al medio ambiente. Asimismo, se exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con autoridades estatales y federales implementen un Programa de Reciclaje de llantas que se encuentren desechadas en la vía pública, en lotes baldíos, ríos, cuerpos de agua, y otras áreas municipales de Recolección de desechos sólidos.

c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los titulares de la Comisión Estatal del Agua, la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y a los Ayuntamientos de los 570 Municipios y Consejos Municipales, para que de manera coordinada y en el ámbito de su respectiva competencia, vigilen que en efecto las industrias y empresas estén cumpliendo con el tratamiento de las aguas residuales, previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua, en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca y demás ordenamiento aplicable.

d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a la Secretarías de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), y al Instituto Estatal de Educación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Pública de Oaxaca (IEEPO), para que de manera coordinada formulen y propongan, dentro del ámbito de la autonomía curricular, la incorporación de contenidos regionales referentes a la conservación, protección del medio ambiente y de cambio climático en los planes y programas de estudio de los niveles educativos de educación básica, con la finalidad de promover una educación ambiental que concientice a los niñas, niños y jóvenes de las escuelas de nuestro Estado sobre la importancia de la conservación del medio ambiente.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI, recorriéndose la subsecuente, al artículo 207 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 85 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 176 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 24 Ter, y se adiciona el artículo 24 Quáter a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XL del artículo 37; se adiciona un párrafo tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes, a la fracción XL del artículo 37; y el Título Quinto “De las Reglas Generales del Transporte”, el capítulo X “De la Regularización de Títulos de Concesión”, integrado por los artículos 185 Bis, 185 Ter, 185 Quáter, 185 Quinquies y 185 Sexies, a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de la Policía Vial Estatal y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que de manera coordinada y a través de sus dependencias y/o áreas correspondientes, implementen urgentemente un plan de vialidad y refuercen la presencia de elementos de tránsito vial en la avenida central periférico, con la finalidad de garantizar el tránsito peatonal seguro y evitar el deterioro del camellón central del tramo Viguera – Xoxocotlán, a la altura de la central de abastos.

h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad y a los Cabildos Municipales para que continúen fomentando el uso de transportes no contaminantes como es la bicicleta y vehículos de tracción humana, y realicen campañas de información sobre los múltiples beneficios que genera el uso de estos medios alternativos de transporte, tanto en la salud física y mental de las personas, como en el medio ambiente, realizando para tal efecto políticas públicas encaminadas a dicho fin.

i) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los titulares de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias garanticen una movilidad segura a la ciudadanía oaxaqueña, en la que se contemple un transporte público ordenado, seguro y eficiente, así como vialidades en buen estado en el territorio oaxaqueño.

j) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió reformar la fracción LXII del artículo 4, recorriéndose la fracción LXII a la LXIII, adicionar el artículo 159 bis, y reformar el artículo 187 fracción XXIX y XXX, recorriendo las subsecuentes de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; se desecha y se ordena el archivo definitivo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

del expediente número LXIV/CPMCyT/164, del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

k) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa propuesta, por lo que ordena el archivo del expediente número 189 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

l) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió reformar el artículo 2 primer párrafo, la fracción IV y el último párrafo del artículo 5, el artículo 9, la fracción VIII del artículo 10, los artículos 27, 29, 31, 33 y la fracción VI del artículo 37; adicionar la fracción XV del artículo 3, recorriéndose los subsecuentes, el artículo 5 Bis, la fracción III del artículo 6, recorriéndose las subsecuentes, y derogar las fracciones V, VI, VIII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 5 de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca; por lo que, se desecha y se ordena el archivo definitivo del expediente número LXIV/CPMCyT/190, del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUTOS MUNICIPALES.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa propuesta, por lo que ordena el archivo de los expedientes números 182 y 293 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 62 Bis a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone adicionar las fracciones XII y XXV, recorriéndose las subsecuentes del artículo 14 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y adicionar la fracción XII Y XXVI del artículo 13, así como reformar los artículos 37 y 124 de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, y por ende, se desecha y se ordena el archivo de los expedientes números 26 y 48 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Igualdad de Género, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SALUD.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 220 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 195 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Gobierno del Estado de Oaxaca para que garantice a todas las personas la protección de sus datos personales que la Secretaría a su cargo obtenga de forma directa, en línea o de documentos que le exhiban los particulares al realizar cualquier trámite relacionado con el registro y control vehicular, debiendo implementar medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que tenga en posesión o se contengan en archivos administrados de forma física o en plataformas digitales.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar un Decreto especial al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para cubrir la suma de \$1,060,565.27 (un millón sesenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N), destinado al pago de las prestaciones determinadas en el juicio laboral 568/2011 (4), promovido por la actora Margarita Patricia López Hernández, en cumplimiento al laudo condenatorio de fecha siete de mayo de dos mil trece, y al requerimiento hecho por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, mediante oficio 18640/2021. Asimismo, se da por concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 257, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y al Instituto Oaxaqueño de Infraestructura Física Educativa, para que agilicen la liberación de recursos y la ejecución de las obras de reposición, reparación, rehabilitación y reconstrucción



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

correspondientes a las instalaciones de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a consecuencia de los daños provocados por los sismos de septiembre del 2017.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Doctor Juan Carlos Márquez Heine, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en Oaxaca, al Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, así como a los 570 ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad, para que en forma conjunta elaboren, diseñen y lleven a cabo un programa en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior, para que al momento del reinicio de clases en forma presencial se implementen las medidas de protección necesarias a fin de garantizar la integridad física de todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando el contagio del virus denominado “Coronavirus Sars-Cov2”, como la implementación de un programa de limpieza, desinfección y sanitización de las escuelas, de los niveles antes mencionados, además de garantizar el refuerzo de la vacuna “Cansino” a todo el personal docente dentro de los 6 meses posteriores a su primera aplicación.

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director General del Instituto de Salud para el Bienestar y al Doctor Juan Carlos Márquez Heine, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones exploren la posibilidad de conservar a los doctores, doctora, enfermeras, enfermeros y personal administrativo necesario en las unidades hospitalarias de nuestro Estado, lo anterior a fin de garantizar el acceso a la salud de las y los oaxaqueños.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV, V y VI del artículo 16, y la fracción XX del artículo 18; y se adiciona la fracción XXI al artículo 18, corriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, la fracción I al artículo 6, recorriéndose en su orden las subsecuentes y el artículo 6 BIS, a la Ley de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo de los expedientes 29, 35, 37, 50, 59,72, 81, 87, 90, 99, 102, 128, 132, 135, 139, 142, 144, 146 y 147 del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional; como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 39 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 35, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 35, y un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 37, de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 25 del índice de esta Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 53, de la Ley de Turismo del estado de Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I, del artículo 22, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVI y XXVII y XXVIII, recorriéndose la subsecuente, al artículo 7, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo del expediente CPMYAI/032/2020, de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales y LXIV/CIG/360/2020 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género por no existir materia para sumarse al llamado, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

11 DICTAMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba la designación de la persona que integrará el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la ratificación de las personas designadas por el Ejecutivo del Estado para ocupar el cargo de Magistrado de la Sala Superior y Magistradas de la Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

- i) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
- j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 246 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- k) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 1740 Bis, 1740 Ter, 1740 Quáter del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- l) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo segundo del artículo 1; la fracción I del artículo 6; los párrafos primero, segundo y la fracción II del artículo 21, el párrafo segundo del artículo 24; la fracción IV del artículo 25; y se adiciona la fracción IV al artículo 6, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 240 y se adiciona la fracción III, recorriéndose las subsecuentes al artículo 240 y el artículo 240-A al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 242 y 243 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Amnistía para el Estado de Oaxaca.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 298; se adicionan los artículos 292 Bis, 292 Ter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 200 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. Asimismo, se reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.

11.18 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 191 Bis y 191 Ter al Título Quinto Denominado Delitos Contra la Salud, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO; Y DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación, reforma y homologa el cuerpo normativo, reforman diversos artículos y adicionan las fracciones I, VI, VII, XI y XII del artículo 3, recorriéndose en su orden subsecuente, un



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

cuarto párrafo al artículo 14, recorriéndose el subsecuente y un segundo párrafo al artículo 31; de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el 25 de octubre como “DÍA ESTATAL DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA”.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, “Declara como patrimonio cultural intangible del Estado de Oaxaca a los Huehuentones del pueblo Mazateco de la región de la Cañada del Estado de Oaxaca”.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma, el inciso a) del artículo 11; el inciso c) del numeral 1, los numerales 2,4,5 del artículo 19; el artículo 21; el numeral 1, 2 incisos c), d) y e) del artículo 24; los incisos b), c), e) y f) del artículo 42; y, el tercer párrafo del numeral 2 del artículo 58, todos de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión de diversos expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los y las integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que en sesión de cabildo y bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género se analicen los siguientes puntos: La prohibición en la vía pública o en las fachadas principales de los cines para adultos las imágenes o títulos de los contenidos del llamado “cine pornográfico”, pues dichos títulos e imágenes reproducen conductas machistas en las que se cosifica el cuerpo de la mujer, incluso muchas de las representaciones se centran en el abuso de uno o varios hombres hacia una mujer. La revisión respecto de las condiciones y reglamentación en las que operan los llamados “cines para adultos”, tomando en consideración las disposiciones contenidas en Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, específicamente en lo que se refiere a la violencia simbólica y la violencia en el ámbito institucional.
- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 25 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 26 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.
- c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 46 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 63 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.
- d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 72 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 87 del índice de la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el ARTÍCULO 18 BIS a la Ley para el Fomento del desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes el artículo 5º, el artículo 33, y; la fracción I del artículo 39, todos de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca.

c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso g) de la fracción III del artículo 7, de la Ley que crea el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías.

d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que instrumenten acciones coordinadas para promover e impulsar la comercialización a nivel estatal, nacional e internacional, de los trajes típicos y textiles elaborados por los artesanos oaxaqueños.

e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que realice de manera intensiva la vigilancia y verificación de precios al consumidor de la tortilla y productos de la canasta básica, principalmente en la región del Istmo de Tehuantepec, aplicando la normatividad correspondiente y fincando las responsabilidades que procedan a comerciantes en caso de abusos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que, a la brevedad posible, instrumenten mecanismos de vigilancia y sanción, a empresas que arbitrariamente suben los precios de los productos que comprenden la canasta básica, a fin de evitar acciones abusivas en las relaciones de proveedores y consumidores y así lograr una eficaz protección de los intereses del consumidor.

g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los 570 Ayuntamientos, para que implementen programas, que faciliten la operación de nuevas empresas locales y la generación de empleos y de considerarlo, no tomen en cuenta el año 2022 en la vigencia de sus licencias, permisos o autorizaciones para su operación; de acuerdo a su Ley de Ingresos vigente.

h) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 94 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, como asunto total y definitivamente concluido.

i) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 101, del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial Y Artesanal, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con las autoridades educativas, vigilen y ejecuten la correcta aplicación de las medidas sanitarias necesarias dentro de las instituciones educativas que han retornado a clases de manera gradual, con la finalidad de proteger y garantizar el derecho humano a la salud y educación de los estudiantes.

COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 85, la denominación del capítulo II del título quinto programas de desarrollo social; así como los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría del Bienestar de Oaxaca, para que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, realicen las acciones necesarias para que garanticen que las niñas, niños y adolescentes que cursen el nivel básico y medio superior, reciban un apoyo o beca que les permita cursar y continuar sus estudios durante la pandemia del COVID-19.

COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento para la Lectura, la Escritura, el Acceso al Libro y las Bibliotecas en el Estado y Municipios de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, ordena el archivo de los expedientes números CPG/559 y CPG/562/2018 ACUMULADOS del índice de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera y Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y que resulta innecesario entrar al fondo de estudio, lo procedente es ordenar el archivo de los expedientes al rubro indicado y declararlos como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, un TÍTULO CUARTO denominado “DE LA PROCURADURÍA DE LAS DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, con sus artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62, recorriéndose en su orden el título subsecuente con su capítulo único y sus artículos para quedar como Título quinto y artículos 63 y 64, todos de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 48 de la Ley de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 19 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Adopciones del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

- d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción IX del artículo 12 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
- e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 9 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 84 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado del Estado de Oaxaca.
- g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.
- h) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca para que, implemente a la brevedad las acciones necesarias y pertinentes para priorizar la entrega de becas a los niños en situación de orfandad a causa del Covid- 19, así mismo, se exhorta a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF Oaxaca), para que implemente acciones para la protección, el bienestar, la asistencia social de todas las niñas, niños y adolescentes; en especial aquellos que se encuentran en estado de indefensión a causa de la orfandad derivado del Covi-19; solicitando también, se informe a esta Soberanía cuantas niñas, niños y adolescentes han quedado en orfandad a causa del Covid-19 en nuestro Estado y que acciones han implementado para su atención.
- i) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

al Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca actualice de manera constante a los integrantes, conforme se nombre nuevos Titulares de las Dependencias de Gobierno del Estado y en el caso de representantes de la Sociedad Civil se renueve de acuerdo a las necesidades del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, atendiendo siempre al interés superior de la niñez.

j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 275 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta sexagésima cuarta legislatura constitucional como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 4; se adicionan las fracciones LXIV y LXV recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 4, la fracción XLIV recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 37 y el párrafo tercero al artículo 162 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo sexto al artículo 120 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE HACIENDA.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió adicionar un tercer párrafo al artículo 16 de la LEY DE ENCIERROS Y DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO DE OAXACA; por lo que se desecha y se ordena el archivo definitivo de los expedientes números LXIV/CPMCyT/170 y LXIV/CPH/1859, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Hacienda, respectivamente.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa propuesta, por lo que ordena el archivo del expediente número 169 y 1860 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, declara el archivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se que pretendió reformar el artículo 77 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca; el primer y tercer párrafos del artículo 140, y adicionar la fracción XLII, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; así mismo adicionar la fracción LV, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 4, un tercer párrafo al artículo 126, el artículo 129 bis, la fracción IX, recorriéndose



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

el orden de la fracción subsecuente, al artículo 131, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, y se ordena el archivo definitivo de los expedientes números LXIV/CPMCyT/175 y LXIV/CPMAERCC/198, del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático, respectivamente.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de los principales objetivos en materia de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, así como la estructura programática empleada para la formulación del Proyecto de Decreto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, emite opinión.
- b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 217 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.
- c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 228 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional, como un asunto total y definitivamente concluido.
- d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

definitivo del expediente número 231 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional, como un asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Titular del Instituto Estatal de Educación para los Adultos, con la finalidad de que se fortalezcan los programas y políticas públicas en materia de alfabetización implementadas en nuestro estado, asignando mayor presupuesto que permita abatir el rezago educativo existente en nuestra entidad.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI, recorriéndose el orden la subsecuente al artículo 27; un Capítulo III denominado “De la Atención a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas”, al Título III, que contiene los artículos 80Bis, y 80 Ter, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 41, la fracción IX del artículo 44; y se adiciona la fracción XI recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 47, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE SALUD.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca para que, en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, promuevan campañas permanentes y talleres de primeros auxilios, técnicas de rescate y reanimación cardiopulmonar ante un paro cardíaco y prevenir una muerte súbita cardíaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura local declara procedente que, en sesión solemne se otorgue reconocimiento público a la Casa de la Cultura Oaxaqueña por sus 50 años de actividades culturales y artísticas en beneficio de la sociedad Oaxaqueña.

d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura local declara improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto, se ordena el archivo del presente asunto como totalmente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 134, 139, 140, 147, 175, 176 y 180 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, designa una comisionada y un comisionado que durará en su encargo tres años; una comisionada y un comisionado que durará en su encargo cuatro años; una comisionada o comisionado que durará en su encargo cinco años; a los integrantes del consejo de participación ciudadana; un o una integrante que durará en su encargo un año; un o una integrante que durará en su encargo dos años; un o una integrante que durará en su encargo tres años; un o una integrante que durará en su encargo cuatro años; un o una integrante que durará en su encargo cinco años; al o a la Titular de la Contraloría General que durará en su encargo cuatro años, todos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con los prestadores de servicios turísticos, hoteleros y restauranteros, impulsen el lenguaje inclusivo, implementando los menús en formato braille y así también estos establecimientos en la medida de lo posible cuenten con interpretes en lenguaje de señas mexicanas, y en los hoteles se implementen señalizaciones que faciliten el acceso a las áreas comunes y a sus habitaciones.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 5, 28, 39, 47, 48, 51, 55, 56, 57, 61, 62 y 63.

c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 21, 27, 29, 35, 42, 44, 49, 59 y 60.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 32 y 45 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

PRIMERA SESIÓN DEL TERCER
PERÍODO EXTRAORDINARIO DE
SESIONES CORRESPONDIENTE AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE
LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

22 DE OCTUBRE DEL 2021

Sírvase la Secretaría informar el resultado del registro de asistencia de Diputados y Diputados presentes.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca
Rojas:**

Se informa a la presidencia que se registraron treinta y dos asistencias de Diputadas y Diputados. Por lo tanto existe quórum. Se informa que existe solicitud de permiso para faltar a esta sesión de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Diputada Yarith Tannos Cruz, la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, el Diputado Saúl Cruz Jiménez el Diputado Gustavo Díaz Sánchez. Es cuanto Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Concedidos en uso de la facultad que me confiere la fracción decimocuarta del artículo treinta y nueve de la ley orgánica del poder legislativo del estado Libre y Soberano de Oaxaca.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Solicito a las Diputadas y Diputados, servidores públicos y público presente ponerse de pie para la declaratoria de apertura del tercer período extraordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio Constitucional.

La sexagésima cuarta Legislatura del estado Libre y Soberano de Oaxaca, abre hoy, veintidós de octubre del dos mil veintiuno el tercer periodo extraordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio Constitucional. Muchas gracias, pueden tomar asiento. Solicito a la Secretaría dar lectura al proyecto de decreto de apertura del tercer período extraordinario de sesiones.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

La sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del estado Libre y Soberano de Oaxaca decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.- La sexagésima cuarta Legislatura del estado de Oaxaca abre hoy, veintidós de octubre del dos mil veintiuno, el tercer período extraordinario de sesiones correspondiente al tercer año de su ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

periódico oficial del gobierno del estado de Oaxaca.

Es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

A discusión de la asamblea en lo general y particular el proyecto de decreto por el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y uno transitorio. En atención a que ningún Diputado y Diputada solicita el uso de la palabra, la votación económica se pregunta si se aprueba el decreto correspondiente. Quienes están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el decreto lo general y particular. Comuníquese el ejecutivo del estado para los efectos Constitucionales. Sírvase la Secretaría, para conocimiento del pleno, dar cuenta con el orden del día contenido de la convocatoria que fue aprobada por la diputación permanente en sesión celebrada el veintiuno de octubre del

año curso y a la que se sujetará la sesiones el presente período.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Primera sesión del tercer período extraordinario de sesiones del tercer año de ejercicio Constitucional de la sexagésima cuarta Legislatura...

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Presidente, solicito se obvie la lectura del del día.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Está a la consideración del pleno la propuesta de la Diputada Arcelia López Hernández en el sentido que se dispensa la lectura del orden del día. Sírvase manifestarlo levantando la mano quienes estén por la afirmativa. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. A continuación, informo al pleno que los puntos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

primero y segundo del orden del día son proposiciones de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido morena. Por economía procesal los puntos referidos se abordarán de manera conjunta.

El Diputado Alejandro Avilés Álvarez:

Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sí, adelante.

El Diputado Alejandro Avilés Álvarez:

Solamente que me permitan las compañeras y compañeros Diputados enviar un caluroso y el mejor de los abrazos a mi amigo Horacio Sosa quien ha liberado y está librando una gran batalla y en esta que las últimas sesiones de esta Legislatura su presencia es latente. Se nota y nos haces mucha falta de verdad amigo Horacio. Esperamos verte muy pronto aquí con tus amigas y con tus amigos. Tu recuperación sabemos que va rápida y aparte del abrazo el mensaje es que te

reconocemos el trabajo y que queremos de a deveras Horacio Sosa. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Un aplauso por favor para nuestro compañero Horacio Sosa y darle fuerzas para que salga adelante. Se acusan de recibir a las proposiciones y se turnan conforme a lo siguiente: primer. Para estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud y segundo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de vigilancia del sistema estatal de combate a la corrupción. A continuación, informo al pleno que los puntos tercero y cuarto del orden del día son proposiciones de la Diputada Magaly López Domínguez del partido morena. Por economía procesal los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Se acusan de recibir a las proposiciones y se turnan conforme lo siguiente: tercer punto para estudio y dictamen de la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

permanente de fortalecimiento y asuntos municipales y cuarto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales. Se pasa al quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta por el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez y de la Diputada Elena Cuevas Hernández, integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que separe del cargo de Secretario y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca al C. Juan Carlos Márquez Heine; al Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción, para que investigue si las acciones, Constitución y recursos a nombre

del C. Juan Carlos Márquez Heine no provienen de una fuente ilícita o no coinciden con los ingresos obtenidos por sus actividades laborales.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de vigilancia del sistema estatal de combate a la corrupción. Se pasa al sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a el ciudadano Macario Eleuterio Jiménez, en su carácter de Presidente Municipal de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca, y demás miembros del Ayuntamiento Constitucional,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

para que en uso de sus facultades que les conceden los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43, fracciones XVII y LXXXVII y 68, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, participen en la reunión de trabajo, que llevarán a cabo con las autoridades de la Secretaría General de Gobierno del Estado y de la representación de la Secretaría de Gobernación del Gobierno federal, a celebrarse a las 11:00 horas, del día lunes 25 de octubre del año 2021, en las oficinas de la representación de la Secretaría de Gobernación en Oaxaca, para tratar asuntos relacionados con las y los ciudadanos desplazados de la localidad “Tierra Negra” de ese Municipio, misma a la que ya fueron formalmente citados, mediante oficio número SGG/SFM/748/2021, de fecha 6 de octubre de 2021, emitido por el Sub Secretario de Fortalecimiento Municipal, que les fue notificado el día 8 del mismo mes y año al referido Presidente Municipal.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios. Se pasa al séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que instruya a las y los jueces de primera instancia concededores de las controversias del orden familiar relacionado con la obligación alimentaria, a efecto de que éstos en sus actuaciones garanticen la efectividad en la integración del Registro de Deudores



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Alimentarios Morosos, remitiendo la información de forma completa e imparcial cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley en la materia, atendiendo el principio de interés superior de la niñez y lograr que se haga efectivo el principio de máxima publicidad en dicho registro.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de

la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, así como, de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que implementen una campaña de concientización dirigida a los propietarios de mascotas, de la importancia de recoger las heces para evitar, además del deterioro al medio ambiente, transmitir enfermedades infecciosas y parasitarias que afectan a personas y a otros animales.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de medio ambiente, energías renovables y cambio climático. Se pasa al noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades implemente acciones para que, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, otorgue al Municipio de Santiago Niltepec en el Estado de Oaxaca la denominación de origen del añil, colorante natural.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal. A continuación, se dará cuenta con el décimo punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes de segunda lectura. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el orden del día en

términos del artículo ciento tres del reglamento interior del Congreso del estado que establece dar lectura a los documentos que lo hubieren motivado consulta al pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas, las proposiciones con punto de acuerdo y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo y sólo se pongan a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo y los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y decretos y acuerdos respectivos. Informo al pleno que de conformidad con el artículo ciento veintiuno del reglamento interior del Congreso del estado los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, declaraciones de artículos y acuerdos y hasta por diez minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones Constitucionales. Asimismo, informo al pleno que las votaciones económicas acabaran de conformidad con el artículo ciento cincuenta y seis del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en la fracción séptima del artículo cuarenta de la ley orgánica del poder legislativo del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Consulto al pleno si la votación de los dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se ordena el desechamiento y la improcedencia y archivo de expedientes se realiza de manera conjunta en una única votación. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dictámenes de referencia.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

De la comisión permanente de administración pública el inciso a). De las comisiones permanentes de pueblos indígenas y afro mexicano los incisos a) y b). De las comisiones permanentes unidas de pueblos indígenas y afro mexicano y de seguridad y protección ciudadana el inciso a). De la Comisión permanente de estudios Constitucionales el inciso a). De las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de igualdad de género el inciso b). De la comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios el inciso f). De la Comisión permanente de hacienda los incisos a), b) y c). De las comisiones permanentes unidas de hacienda y desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal los incisos a) y b). De las comisiones permanentes unidas de hacienda y de educación, ciencia, tecnología e innovación los incisos a) y b). De las comisiones permanentes unidas de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

hacienda y de movilidad, comunicaciones y transportes los incisos a) y b). De las comisiones permanentes unidas de igualdad de género y de derechos humanos el inciso a). De las comisiones permanentes de movilidad, comunicaciones y transportes los incisos j), k) y l). De las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de fortalecimiento y asuntos municipales el inciso a). De las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de igualdad de género el inciso b). De la Comisión permanente de presupuesto y programación el inciso a). De la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana el inciso c). De la Comisión permanente de trabajo y seguridad social el inciso c). De las comisiones permanentes unidas de migración y asuntos internacionales y de igualdad de género el inciso a).

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer alguno de los dictámenes. A discusión los dictámenes con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

30 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declaran aprobados con treinta votos los acuerdos mencionados. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Antes de dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia informo al pleno que para su



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados integrantes de la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cinco fracción segunda del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Código Familiar para el Estado de Oaxaca; así mismo, se derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del

Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Se emitieron treinta y tres votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y tres votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Antes de dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia, se informa al pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de los Diputados que integran la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cinco fracción segunda del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Localización, Recuperación e Identificación Forense de Personas del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Se emitieron treinta y tres votos a favor.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y tres votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2222 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y

ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron treinta y cinco votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cinco votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 404 Bis y se reforma el segundo párrafo del artículo 405 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y

particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Guerra:

Se emitieron treinta y cinco votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cinco votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Solicito a la Secretaría dar cuenta con el quinto dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 380 Ter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se

aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informa el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Guerra:

Se emitieron treinta y cuatro votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cuatro votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el sexto dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el inciso c) del párrafo tercero y el párrafo cuarto del artículo 58 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron treinta y dos votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 413



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Se emitieron treinta y cuatro votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cuatro votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de hacienda.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 142 Bis al Código Civil para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Se emitieron treinta y cuatro votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cuatro votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deporte.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara al Geoparque de la Mixteca alta, como Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión en lo general y particular el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron treinta y tres votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y tres votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el

único dictamen de las comisiones permanentes unidas de democracia y participación ciudadana y de transparencia y acceso a la información y congreso abierto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona las fracciones I, II, III y IV al artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las Comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron treinta y un votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la comisión permanente de bienestar y fomento cooperativo.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de Seguridad Alimentaria (SEGALMEX) en Oaxaca para que garantice el abasto de los productos de la canasta básica en las tiendas Diconsa ubicadas en la Entidad y vigile que los precios sean los autorizados oficialmente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron treinta y cuatro votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cuatro votos el acuerdo mencionado. Habiéndose aprobado el acuerdo de referencia, notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las Comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron treinta y dos votos a favor.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV Bis al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las Comisiones desea exponer el dictamen. Con

fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron treinta votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos el decreto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 134 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las Comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y

particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron treinta y cinco votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cinco votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta en pleno respeto a la autonomía de los Ayuntamientos y Consejos Municipales de los 153 Municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos, para que en el ámbito de sus competencias y con miras en el interés público; realicen, por sí o de manera coordinada con otras instituciones, todas las acciones necesarias para garantizar que las futuras administraciones municipales, para el periodo 2022-2024, cuenten con las herramientas necesarias para el correcto y eficaz inicio de sus funciones dentro de los ayuntamientos; entre ellas, el otorgamiento oportuno de las claves de acceso, acuses y

archivos, por parte de las y los servidores públicos salientes a las y los servidores públicos entrantes, así como la habilitación de las nuevas administraciones en las plataformas digitales oficiales.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron treinta y seis votos a favor.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y seis votos el acuerdo mencionado. Habiéndose aprobado el acuerdo de referencia, notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de grupos en situación de vulnerabilidad.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIII del artículo 68; y se adiciona la fracción LXXXVI, recorriéndose la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las Comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Se emitieron treinta votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de igualdad de género.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las Comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del

Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Se emitieron treinta y dos votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Informo al pleno que los Diputados integrantes de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios solicitaron el retiro de los dictámenes enlistados en el inciso a de segunda lectura en el orden del día de esta sesión, por consiguiente se dará cuenta por el siguiente dictamen. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Regidora Propietaria, la ciudadana MARINA RIVERO PEREZ, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Así mismo, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Estado de Oaxaca, declara procedente las renuncia de la Regidora Suplente, la ciudadana IRIS ADALBERTA SANTIAGO ORTIZ, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Así mismo, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana ELIZABETH MORALES GONZÁLEZ asuma el cargo como Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca,

Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban los secretos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Treinta y tres votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta y tres votos el decreto mencionado. Remítase al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

ejecutivo del estado y a las instancias correspondientes los efectos procedentes. Sírvase la Secretaria dar cuenta por los siguientes dictámenes de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de

SANTA ROSA perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de COYUL LAS FLORES perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de PLAN DE ZARAGOZA LAS FLORES perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

En virtud de que los dictámenes llenados consisten en elevaciones de categoría de núcleos rurales respectivamente, por economía procesal pregunto al pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta. En votación económica los que

estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los dictámenes. A discusión los dictámenes con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se acaban los decretos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Treinta y cuatro votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declaran aprobados cuatro votos los decretos mencionados. Remítanse al ejecutivo del estado y a las instancias correspondientes por separado para los efectos procedentes. Antes de la cuenta con el primer dictamen de la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

permanente de grupos en situación de vulnerabilidad, informo al pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cinco fracción segunda del reglamento interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Estatal para el Fomento del Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a una Paternidad Responsable.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis

y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto por el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si sacaba lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

33 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan un párrafo décimo, recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 2 y un quinto párrafo al artículo 4 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y

particular el dictamen con proyecto de decreto por el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si sacaba lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

33 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 1; el artículo 10; las fracciones II, III y IX del artículo 11; y las fracciones II y X del artículo 13; y se adicionan los incisos a) y b) a la fracción IV recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 9; y la fracción X, recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 11, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo

reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto por el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si sacaba lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

31 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 37 y el artículo 38 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto por el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se

aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

34 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito la Secretaría dar cuenta con el quinto dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso g), a la fracción VI del artículo 9 a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la

Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

31 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito la Secretaría dar cuenta con el sexto dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones XXXIV y XXXV del artículo 6; y se adiciona la fracción XXVI



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 6, la fracción XXII recorriéndose la subsecuente del artículo 108, la fracción XIII recorriéndose la subsecuente del artículo 112, el capítulo V del Registro Estatal de Agresores Sexuales de Niñas, Niños y Adolescentes, con los artículo 125 Nonies, 125 Decies, 125 Undecies y 125 Doudecies al Título V de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie hace uso de la palabra,

en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

31 votos a favor.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito la Secretaría dar cuenta con el séptimo dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que instruya a las y los Titulares de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura y a la Secretaría de Economía, para que de manera coordinada, implementen acciones concretas y efectivas dirigidas a fortalecer el empoderamiento económico de las madres jefas de familia de nuestro Estado, con el fin de hacer frente al impacto negativo de la pandemia por Covid-19 SARS COV2, en el que se contemplen apoyos e incentivos económicos, que garanticen el cumplimiento de sus necesidades básicas inmediatas, la promoción de comercio de productos locales de las mujeres campesinas y la capacitación para nuevos empleos.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Treinta y cuatro votos a favor.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con treinta y cuatro votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría de cuenta con el octavo dictamen



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca y la Fiscalía General del Estado, den puntual seguimiento a todos los asuntos relacionados con denuncias y demandas en materia de violencia familiar, divorcios y separación de cónyuges y/o concubinos, a efecto de detectar aquellos casos en que por razones varias, cualquiera de los progenitores y los propios menores, no estén teniendo convivencia, se garantice este derechos de ambos, en razón de que es un deber del Estado cuidar y garantizar este interés superior del menor.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Treinta y tres votos a favor.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con treinta y tres votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría de cuenta con el noveno dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a que instruya al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Oaxaca, para que nombre en un plazo no mayor a diez días hábiles a la persona Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca, de conformidad con el principio del interés superior de la niñez, los estándares internacionales de personas profesionales idóneas en la materia y el principio Constitucional de paridad de género.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de

acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Treinta votos a favor.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con treinta votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría de cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Titular de la Dirección General del Registro Civil para que en coordinación con el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, de inmediato hagan efectivo el registro de deudores alimentarios morosos y en su caso den vista a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca de aquellas personas acreedoras alimentarias que probablemente hayan cometido la conducta establecida en el artículo 413 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así mismo, se exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que instruya a sus órganos jurisdiccionales, incorpore la perspectiva de género en todos los juicios familiares y penales relativos al derecho de recibir alimentos.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Treinta y tres votos a favor.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con treinta y tres votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría de cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de grupos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

en situación de vulnerabilidad y de movilidad, comunicaciones y transportes.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 32, la denominación del capítulo X DERECHO A LA VIVIENDA Y A LA ACCESIBILIDAD; y se adiciona el artículo 36 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie hace uso de la palabra,

en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

31 votos a favor.

La Diputada vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y un votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de igualdad de género.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera urgente y respetuosa: primero a las ciudadanas Gisela Lilia Pérez García y Mónica Belén Morales Bernal, Regidora de Hacienda y Regidora de Igualdad y Género del Honorable Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Yolanda Adelaida Santos Montaña, que puedan ser constitutivas de cualquier tipo de violencia. Segundo al ciudadano Tomás Mauricio Ríos Villanueva, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Verónica Esperanza Ramírez Calvo, Regidora de Salud de Taniche, Ejutla de Crespo, Oaxaca, que puedan configurarse en violencia política por razón de género, haciéndosele del conocimiento al ciudadano Tomás Mauricio Ríos Villanueva, que por violencia política

por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y de violencia política previsto por los artículos 412 Bis, 412 Ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado de Oaxaca. Tercero al ciudadano José Díaz López a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana María Paula López Hernández, Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pluma Hidalgo, Oaxaca, que puedan configurarse en violencia política por razón de género, haciéndosele del conocimiento al ciudadano José Díaz López, que por violencia política por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y de violencia política previsto por los artículos 412 Bis, 412 Ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado de Oaxaca.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Treinta y un votos a favor.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con treinta y un votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría de cuenta con el de la Comisión permanente de igualdad de género.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del pacto internacional de los derechos civiles y políticos; 3, 4 de la convención de Belém do Pará; 20 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a abstenerse de cualquier acto de persecución política, acoso judicial, represalias y/o violencia en razón de género, en contra la Jueza Erika María Rodríguez Rodríguez y sus abogados, por haber impugnado la designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, en la exigencia de sus derechos humanos y la paridad de género.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Treinta votos a favor.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con treinta votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría de cuenta con de las comisiones

permanentes unidas de igualdad de género y de administración y procuración de justicia.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX, se adiciona la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

33 votos a favor.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII del artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

33 votos a favor.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo del artículo

20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

32 votos a favor.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial y de pueblos indígenas y afro mexicano.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción X Bis al artículo 31, la fracción X Bis al artículo 51 y; se adiciona el artículo 62 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

29 votos a favor.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con de la Comisión de medio ambiente, energía renovables y cambio climático.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del gobierno del Estado de Oaxaca, a informar de manera suficiente a industriales y comercializadores de

alimentos envasados sobre los alcances de las fracciones XI y XII del artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, que prohíben la venta, distribución, y empleo de envases de un solo uso elaborados con tereftalato de polietileno (PET) y poliestireno expandido (unicel), garantizando el cumplimiento de esas disposiciones desde su entrada en vigor, la cual fue desde el 25 de octubre de 2020. Asimismo, se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal a instruir lo necesario para la difusión masiva de mensajes en las lenguas indígenas de Oaxaca, en todo el Estado, a través de todos los instrumentos de comunicación social a su disposición, del contenido del decreto 629, que entró en vigor el pasado 25 de octubre de 2020, por el que se prohíbe la venta, distribución y empleo de envases desechables de tereftalato de polietileno (PET) destinados al agua u otras bebidas; de envases, embalajes u otros productos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

desechables de poliestireno expandido o unicel, y las bolsas y popotes de plástico.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Treinta y cuatro votos a favor.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con treinta y cuatro votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a

las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría de cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de medio ambiente, energía renovables y cambio climático.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y en pleno respeto a su autonomía, a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca, para que, en concertación con particulares en lo individual, con empresas y asociaciones civiles, se establezcan convenios, contratos y otras figuras jurídicas para que, mediante estrategias técnicas e incluso económicas, atiendan conjuntamente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

la problemática que generan las llantas desechadas, principalmente por las afectaciones al medio ambiente. Asimismo, se exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con autoridades estatales y federales implementen un Programa de Reciclaje de llantas que se encuentren desechadas en la vía pública, en lotes baldíos, ríos, cuerpos de agua, y otras áreas municipales de Recolección de desechos sólidos.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la

Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Treinta y dos votos a favor.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con treinta y dos votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría de cuenta con el tercer dictamen de la Comisión de medio ambiente, energía renovables y cambio climático.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los titulares de la Comisión Estatal del Agua, la Secretaría del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y a los Ayuntamientos de los 570 Municipios y Consejos Municipales, para que de manera coordinada y en el ámbito de su respectiva competencia, vigilen que en efecto las industrias y empresas estén cumpliendo con el tratamiento de las aguas residuales, previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua, en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca y demás ordenamiento aplicable.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados

que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Treinta y cuatro votos a favor.

La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con treinta y cuatro votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría de cuenta con el último dictamen de la Comisión de medio ambiente, energías renovables y cambio climático.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

respetuosamente a la Secretarías de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), para que de manera coordinada formulen y propongan, dentro del ámbito de la autonomía curricular, la incorporación de contenidos regionales referentes a la conservación, protección del medio ambiente y de cambio climático en los planes y programas de estudio de los niveles educativos de educación básica, con la finalidad de promover una educación ambiental que concientice a los niñas, niños y jóvenes de las escuelas de nuestro Estado sobre la importancia de la conservación del medio ambiente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie

solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Treinta y cinco votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta y cinco votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Solicito a la Secretaría dé cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase

manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

34 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI, recorriéndose la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

subsecuente, al artículo 207 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

34 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 85 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

34 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 176 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

34 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el

decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el quinto dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 24 Ter, y se adiciona el artículo 24 Quáter a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

34 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el sexto dictamen

de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XL del artículo 37; se adiciona un párrafo tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes, a la fracción XL del artículo 37; y el Título Quinto “De las Reglas Generales del Transporte”, el capítulo X “De la Regularización de Títulos de Concesión”, integrado por los artículos 185 Bis, 185 Ter, 185 Quáter, 185 Quinquies y 185 Sexies, a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

33 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta

y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el séptimo dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de la Policía Vial Estatal y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que de manera coordinada y a través de sus dependencias y/o áreas correspondientes, implementen urgentemente un plan de vialidad y refuercen la presencia de elementos de tránsito vial en la avenida central periférico, con la finalidad de garantizar el tránsito peatonal seguro y evitar el deterioro del camellón central del tramo Viguera – Xoxocotlán, a la altura de la central de abastos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

33 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta y tres votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el octavo dictamen de la

Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad y a los Cabildos Municipales para que continúen fomentando el uso de transportes no contaminantes como es la bicicleta y vehículos de tracción humana, y realicen campañas de información sobre los múltiples beneficios que genera el uso de estos medios alternativos de transporte, tanto en la salud física y mental de las personas, como en el medio ambiente, realizando para tal efecto políticas públicas encaminadas a dicho fin.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

32 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta y dos votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión de movilidad, comunicaciones y transportes.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los titulares de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias garanticen una movilidad segura a la ciudadanía oaxaqueña, en la que se contemple un transporte público ordenado, seguro y eficiente, así como vialidades en buen estado en el territorio oaxaqueño.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

33 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta y tres votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de igualdad de género.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 62 Bis a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las Comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

33 votos a favor.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las Comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de salud.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 220 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las Comisiones desea exponer el dictamen. Con

fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

33 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el decreto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de las Comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de salud.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 195 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las Comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y

particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

34 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de transparencia, acceso a la información y congreso abierto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca para que garantice a todas las personas la protección de sus datos personales que la Secretaría a su cargo obtenga de forma directa, en línea o de documentos que le exhiban los particulares al realizar cualquier trámite relacionado con el registro y control vehicular, debiendo implementar medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que

tenga en posesión o se contengan en archivos administrados de forma física o en plataformas digitales.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

36 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Se declara aprobado con treinta y seis votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de presupuesto y programación y de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y al Instituto Oaxaqueño de Infraestructura Física Educativa, para que agilicen la liberación de recursos y la ejecución de las obras de reposición, reparación, rehabilitación y reconstrucción correspondientes a las instalaciones de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a consecuencia de

los daños provocados por los sismos de septiembre del 2017.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

35 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta y cinco votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión de salud.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Doctor Juan Carlos Márquez Heine, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en Oaxaca, al Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, así como a los 570 ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad, para que en forma conjunta elaboren, diseñen y lleven a cabo un programa en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y

superior, para que al momento del reinicio de clases en forma presencial se implementen las medidas de protección necesarias a fin de garantizar la integridad física de todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando el contagio del virus denominado “Coronavirus Sars-Cov2”, como la implementación de un programa de limpieza, desinfección y sanitización de las escuelas, de los niveles antes mencionados, además de garantizar el refuerzo de la vacuna “Cansino” a todo el personal docente dentro de los 6 meses posteriores a su primera aplicación.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

34 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta y cuatro votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de salud.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director

General del Instituto de Salud para el Bienestar y al Doctor Juan Carlos Márquez Heine, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones exploren la posibilidad de conservar a los doctores, doctora, enfermeras, enfermeros y personal administrativo necesario en las unidades hospitalarias de nuestro Estado, lo anterior a fin de garantizar el acceso a la salud de las y los oaxaqueños.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vázquez Guerra:**

34 votos a favor.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se declara aprobado con treinta y cuatro votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vázquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV, V y VI del artículo 16, y la fracción XX del artículo 18; y se adiciona la fracción XXI al artículo 18, corriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de las Comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vázquez Guerra:**

34 votos a favor.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, la fracción I al artículo 6, recorriéndose en su orden las subsecuentes y el artículo 6 BIS, a la Ley de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las Comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

33 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 39 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las Comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó

artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

33 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 35, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 35, y un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 37, de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las Comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y

particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

34 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de turismo.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 53, de la Ley de Turismo del estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados

que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

36 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y seis votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de turismo.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I, del artículo 22, de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:

35 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de turismo y de pueblos indígenas y afro mexicano.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVI y XXVII y XXVIII, recorriéndose la subsecuente, al artículo 7, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del Congreso informo que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

35 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cinco votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se pasa al décimo primer punto del orden del día: dictámenes de comisiones en primera lectura. En términos del artículo tres fracción décimo primera y ciento cuatro del reglamento interior del Congreso que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, informo al Pleno que fueron publicados en la Gaceta parlamentaria diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente formalmente declaro la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: once dictámenes de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia;



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

un dictamen de la Comisión permanente de transparencia, acceso a la información y congreso abierto. Con dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad. Cuatro dictámenes de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de salud. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de pueblos indígenas y afro mexicano y de cultura, juventud, cultura física y deporte. Los dictámenes de la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deporte. Un dictamen de la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana. Un dictamen de la Comisión permanente de derechos

humanos. Cuatro dictámenes de las comisiones permanentes unidas de derechos humanos e igualdad de género. Nueve dictámenes de la Comisión permanente de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal. Un dictamen de la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación. Dos dictámenes de las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de bienestar y fomento cooperativo. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de fortalecimiento de asuntos municipales. Un dictamen de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Diez dictámenes de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de infraestructuras, desarrollo urbano y el planeamiento territorial y de administración pública y desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dos dictámenes de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes. Dos dictámenes de las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y hacienda. Un dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes y de medio ambiente, energías renovables y cambio climático. Cuatro dictámenes de la Comisión permanente de presupuesto y programación. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de presupuesto y programación y de educación, ciencia, tecnología e innovación. Un dictamen de la Comisión permanente de protección civil. Un dictamen de las

comisiones permanentes unidas de protección civil y presupuestos y programación. Un dictamen de las comisiones permanentes unidas de protección civil y de salud. Cuatro dictámenes de la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. Un dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. Tras dictámenes de la Comisión permanente de turismo. Un dictamen de la Comisión permanente de vigilancia de la deuda pública del estado. Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día, se levanta la sesión.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

ACTA DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. PRIMERA SESIÓN DEL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las dieciocho horas con veintidós minutos del día viernes veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la primera sesión del Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y dos asistencias de Diputadas y Diputados (más cinco Diputados que realizaron su registro enseguida, dando un total de treinta y siete registros), siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Saúl Rubén Díaz Bautista, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: Yarith Tannos Cruz, Delfina Eizabeth Guzmán Díaz, Horacio Sosa Villavicencio, Saúl Cruz Jiménez y Gustavo Díaz Sánchez: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.-----

-----A continuación, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas y Diputados, a los servidores públicos y público asistente ponerse de pie para la declaratoria de apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional. Estando de pie las Diputadas, los Diputados y público asistente, el Diputado Presidente dice: “LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ABRE HOY VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL”. Enseguida, el Diputado Presidente solicita a los presentes tomar asiento.- - - - -Acto seguido, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el proyecto de Decreto de Apertura del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, mismo que se transcribe a continuación: LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, abre hoy, veintidós de octubre de dos mil veintiuno, el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional. TRANSITORIO: ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. El Diputado Presidente somete a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto con el que se da cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio. En atención a que ningún Diputado o Diputada solicitaron el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto correspondiente, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la mayoría de los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular. Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular se ordena comunicar al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.- - - - -A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría, para conocimiento del Pleno, dar cuenta con el Orden del Día contenido en la convocatoria que fue aprobada por la Diputación Permanente en sesión celebrada el veintiuno de octubre del año en curso y a la que se sujetará la sesión. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Arcelia López Hernández para solicitar que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano) aprobándose con mayoría a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día, mismo que a la letra dice: ORDEN DEL DÍA. PRIMERA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. 22 DE OCTUBRE DE 2021. 1. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente y respetuosamente al Gobernador del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones garanticen la aplicación inmediata del cuadro básico de vacunación de las niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de llevar a cabo y con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

seguridad los programas de inmunización sistemática de dichos menores de edad. 2. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que en el ejercicio de sus funciones, realice una auditoría al área de recursos Humanos de la Secretaría de Salud Servicios de Salud de Oaxaca, exponga e informe a esta Soberanía respecto los procesos de contratación y el fincamiento de las responsabilidades correspondientes. 3. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta encarecidamente a las autoridades de los quinientos setenta ayuntamientos del Estado a que establezcan las medidas sanitarias pertinentes para que las y los habitantes de sus municipios puedan conmemorar de manera segura los Días de Muertos en el contexto de la epidemia por Covid-19, y adicionalmente convoquen a la población a que se abstenga de realizar concentraciones masivas con motivo de esa celebración tradicional. 4. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a ambas Cámaras del Congreso de la Unión, a aprobar la reforma a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos que fue enviada por el presidente Andrés Manuel López Obrador el pasado primero de octubre, como un acto de justicia con el pueblo de México que garantizará la soberanía energética de nuestra patria. 5. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez y de la Diputada Elena Cuevas Hernández, integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que separe del cargo de Secretario y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca al Ciudadano Juan Carlos Márquez Heine; al Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción, para que investigue si las acciones, constitución y recursos a nombre del Ciudadano Juan Carlos Márquez Heine no provienen de una fuente ilícita o no coinciden con los ingresos obtenidos por sus actividades laborales. 6. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a el ciudadano Macario Eleuterio Jiménez, en su carácter de Presidente Municipal de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca, y demás miembros del Ayuntamiento Constitucional, para que en uso de sus facultades que les conceden los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43, fracciones XVII y LXXXVII y 68, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, participen en la reunión de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

trabajo, que llevarán a cabo con las autoridades de la Secretaría General de Gobierno del Estado y de la representación de la Secretaría de Gobernación del Gobierno federal, a celebrarse a las 11:00 horas, del día lunes 25 de octubre del año 2021, en las oficinas de la representación de la Secretaría de Gobernación en Oaxaca, para tratar asuntos relacionados con las y los ciudadanos desplazados de la localidad “Tierra Negra” de ese Municipio, misma a la que ya fueron formalmente citados, mediante oficio número SGG/SFM/748/2021, de fecha 6 de octubre de 2021, emitido por el Sub Secretario de Fortalecimiento Municipal, que les fue notificado el día 8 del mismo mes y año al referido Presidente Municipal. 7. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que instruya a las y los jueces de primera instancia conocedores de las controversias del orden familiar relacionado con la obligación alimentaria, a efecto de que éstos en sus actuaciones garanticen la efectividad en la integración del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, remitiendo la información de forma completa e imparcial cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley en la materia, atendiendo el principio de interés superior de la niñez y lograr que se haga efectivo el principio de máxima publicidad en dicho registro. 8. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, así como, de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que implementen una campaña de concientización dirigida a los propietarios de mascotas, de la importancia de recoger las heces para evitar, además del deterioro al medio ambiente, transmitir enfermedades infecciosas y parasitarias que afectan a personas y a otros animales. 9. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades implemente acciones para que, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, otorgue al Municipio de Santiago Niltepec en el Estado de Oaxaca la denominación de origen del añil, colorante natural. 10. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes 72, 110, 132, 136, 147, 148, 164, 165, 168, 169, 170, 171, 172, 183, 195 y 197, del índice de la Comisión Permanente de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Administración Pública, como total y definitivamente concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Código Familiar para el Estado de Oaxaca; así mismo, se derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Localización, Recuperación e Identificación Forense de Personas del Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2222 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 404 Bis y se reforma el segundo párrafo del artículo 405 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 380 Ter al Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca. f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el inciso c) del párrafo tercero y el párrafo cuarto del artículo 58 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 413 del Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 142 Bis al Código Civil para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de acuerdo que adiciona un segundo párrafo al artículo 31 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 64, del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 26 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, y se ordena el archivo del expediente número 073, del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, y se tiene como asunto concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 36 BIS de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, y en consecuencia, de ordena el archivo de los expedientes 071 del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano y; 053 de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Ciudadana, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara al Geoparque de la Mixteca alta, como Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona las fracciones I, II, III y IV al artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de Seguridad Alimentaria (SEGALMEX) en Oaxaca, para que garantice el abasto de los productos de la canasta básica en las tiendas Diconsa ubicadas en la Entidad y vigile que los precios sean los autorizados oficialmente. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 5, 7, 10, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 50, 51, 54, 56, 57, 58, 60, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 75, 79, 82, 84, 86, 87, 88, 89, 91, 95, 97, 99, 101, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 112, 114, 115, 117, 118, 121, 122, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 141, 146, 147, 148, 149, 151, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 175, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 189, 191, 193, 194, 197, 201, 203, 204, 207, 208, 209, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 235, 237, 238, 243, 245, 246, 247, 248, 251, 252, 254, 255, 256, 257, 258, 260, 262, 263, 264, 265, 267, 268, 269, 270, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 279, 281, 283, 285, 286, 288, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 299, 301, 302, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 313, 314, 316, 319, 321, 322, 323, 324, 326, 328, 329, 330, 331, 334, 336, 337, 338, 339, 341, 342, 343, 344, 348, 352, 353, 355, 356, 358, 359, 363, 364, 365, 366, 372, 374, 375, 376, 378, 379, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 390, 393, 395, 396, 401, 405, 406, 410, 411, 414 y 415 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la legislatura en funciones, y se ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV Bis al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 134 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. d)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta en pleno respeto a la autonomía de los Ayuntamientos y Consejos Municipales de los 153 Municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos, para que en el ámbito de sus competencias y con miras en el interés público; realicen, por sí o de manera coordinada con otras instituciones, todas las acciones necesarias para garantizar que las futuras administraciones municipales, para el periodo 2022-2024, cuenten con las herramientas necesarias para el correcto y eficaz inicio de sus funciones dentro de los ayuntamientos; entre ellas, el otorgamiento oportuno de las claves de acceso, acuses y archivos, por parte de las y los servidores públicos salientes a las y los servidores públicos entrantes, así como la habilitación de las nuevas administraciones en las plataformas digitales oficiales. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIII del artículo 68; y se adiciona la fracción LXXXVI, recorriéndose la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo definitivo del expediente número 147 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y; expediente número 174 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, como consecuente es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 25 y 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 25, 26, 27 fracción I y 28 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia de seis de septiembre del dos mil veintiuno, dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-1338/2021 y SX-JRC-250/2021 acumulados, declara procedente que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca convoque a Elección Extraordinaria en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlan, Centro, Oaxaca, que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, toda vez que se declaró la nulidad de la elección ordinaria durante el proceso electoral ordinario 2020 – 2021. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Regidora Propietaria, la ciudadana MARINA RIVERO PEREZ, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Así mismo, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente las renuncia de la Regidora Suplente, la ciudadana IRIS ADALBERTA SANTIAGO ORTIZ, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Así mismo, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana ELIZABETH MORALES GONZÁLEZ asuma el cargo como Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de SANTA ROSA perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca. d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de COYUL LAS FLORES perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de PLAN DE ZARAGOZA LAS FLORES perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca. f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPGA/ 58, 71, 86, 100, 104, 108, 110, 111, 112, 114, 137, 161, 185, 186, 187, 191, 193, 194, 206, 247, 262, 295, 296, 314, 303, /2019, CPGA/ 332, 392, 400, 410, 436, 438, 444, 445, 452, 454, 461, 512, 598 /2020 Y CPGA/ 658, 861, 877, 885 /2021, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Estatal para el Fomento del Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a una Paternidad Responsable. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan un párrafo décimo, recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 2 y un quinto párrafo al artículo 4 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 1; el artículo 10; las fracciones II, III y IX del artículo 11; y las fracciones II y X del artículo 13; y se adicionan los incisos a) y b) a la fracción IV recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 9; y la fracción X, recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 11, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 37 y el artículo 38 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso g), a la fracción VI del artículo 9 a la Ley para la Protección de los Derechos de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones XXXIV y XXXV del artículo 6; y se adiciona la fracción XXVI recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 6, la fracción XXII recorriéndose la subsecuente del artículo 108, la fracción XIII recorriéndose la subsecuente del artículo 112, el capítulo V del Registro Estatal de Agresores Sexuales de Niñas, Niños y Adolescentes, con los artículos 125 Nonies, 125 Decies, 125 Undecies y 125 Doudecies al Título V de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que instruya a las y los Titulares de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura y a la Secretaría de Economía, para que de manera coordinada, implementen acciones concretas y efectivas dirigidas a fortalecer el empoderamiento económico de las madres jefas de familia de nuestro Estado, con el fin de hacer frente al impacto negativo de la pandemia por Covid-19 SARS COV2, en el que se contemplen apoyos e incentivos económicos, que garanticen el cumplimiento de sus necesidades básicas inmediatas, la promoción de comercio de productos locales de las mujeres campesinas y la capacitación para nuevos empleos. h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca y la Fiscalía General del Estado, den puntual seguimiento a todos los asuntos relacionados con denuncias y demandas en materia de violencia familiar, divorcios y separación de cónyuges y/o concubinos, a efecto de detectar aquellos casos en que por razones varias, cualquiera de los progenitores y los propios menores, no estén teniendo convivencia, se garantice este derechos de ambos, en razón de que es un deber del Estado cuidar y garantizar este interés superior del menor. i) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a que instruya al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Oaxaca, para que nombre en un plazo no mayor a diez Días hábiles a la persona Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca, de conformidad con el principio del interés superior de la niñez, los estándares internacionales de personas profesionales idóneas en la materia y el principio constitucional de paridad de género. j) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Titular de la Dirección General del Registro Civil para que en coordinación con el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, de inmediato hagan efectivo el registro de deudores alimentarios morosos y en su caso den vista a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca de aquellas personas acreedoras alimentarias que probablemente hayan cometido la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

conducta establecida en el artículo 413 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así mismo, se exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que instruya a sus órganos jurisdiccionales, incorpore la perspectiva de género en todos los juicios familiares y penales relativos al derecho de recibir alimentos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 32, la denominación del capítulo X DERECHO A LA VIVIENDA Y A LA ACCESIBILIDAD; y se adiciona el artículo 36 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero de la fracción II, la fracción IV y la fracción V, todos del artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad y Hacendaria, y ordena el archivo del expediente 1212 como asunto concluido. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 58 de la Ley Estatal de Hacienda y ordena el archivo del expediente 1874 como asunto concluido. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1875 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones IV Bis, y IV Ter al artículo 2, y el artículo 3Bis de la Ley Estatal de Hacienda y ordena el archivo de los expedientes 70 y 1259 del índice de estas Comisiones Permanentes Unidas. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes 77 y 1268 del índice de estas Comisiones Permanentes Unidas. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 49 y deroga los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, todos de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. Asimismo, desecha la iniciativa con proyecto de Decreto por el que reforma el primer párrafo y deroga los incisos a), b), c), d), e), f), h), i), j), k), m), y n), de la fracción I; a), b), c), d), e), f), y h) de la fracción II; y la fracción III, del artículo 57 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. Ordena



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

el archivo de los expedientes número 30, 40, 620 y 624 como asuntos total y definitivamente concluidos. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción X al Artículo 68 de la Ley Estatal de Hacienda y ordena el archivo de los expedientes 117 y 1238 del índice de las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Hacienda respectivamente, como asuntos concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un capítulo noveno denominado “de las tarifas” que comprende el artículo 52 de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes números 178 y 1869 del índice de las comisiones referidas, como asuntos concluidos. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 16 Bis a la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2019 y ordena el archivo de los expedientes 5 y 574 del índice de las comisiones referidas, como asuntos concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera urgente y respetuosa: primero a las ciudadanas Gisela Lilia Pérez García y Mónica Belén Morales Bernal, Regidora de Hacienda y Regidora de Igualdad y Género del Honorable Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Yolanda Adelaida Santos Montaña, que puedan ser constitutivas de cualquier tipo de violencia. Segundo al ciudadano Tomás Mauricio Ríos Villanueva, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Verónica Esperanza Ramírez Calvo, Regidora de Salud de Taniche, Ejutla de Crespo, Oaxaca, que puedan configurarse en violencia política por razón de género, haciéndosele del conocimiento al ciudadano Tomás Mauricio Ríos Villanueva, que por violencia política por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y de violencia política previsto por los artículos 412 Bis, 412 Ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado de Oaxaca. Tercero al ciudadano José Díaz López a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana María Paula López Hernández, Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pluma Hidalgo, Oaxaca, que puedan configurarse en violencia política por razón de género, haciéndosele del conocimiento al ciudadano José Díaz López, que por violencia política por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y de violencia política previsto por los artículos 412 Bis, 412 Ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del pacto internacional de los derechos civiles y políticos; 3, 4 de la convención de Belém do Pará; 20 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a abstenerse de cualquier acto de persecución política, acoso judicial, represalias y/o violencia en razón de género, en contra la Jueza Erika María Rodríguez Rodríguez y sus abogados, por haber impugnado la designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, en la exigencia de sus derechos humanos y la paridad de género. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX, se adiciona la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE DERECHOS HUMANOS. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en el artículos 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción IX y XVIII, 66 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 27, 29, 30, 31, 32,33, 34,36, 37, 40 y 42 fracción IX y XVIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que considera procedente que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes 92 y 123 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, así como los expedientes 74 y 132 de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII del artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo del artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción X Bis al artículo 31, la fracción X Bis al artículo 51 y; se adiciona el artículo 62 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del gobierno del Estado de Oaxaca, a informar de manera suficiente a industriales y comercializadores de alimentos envasados sobre los alcances de las fracciones XI y XII del artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, que prohíben la venta, distribución, y empleo de envases de un solo uso elaborados con tereftalato de polietileno (PET) y poliestireno expandido (unicel), garantizando el cumplimiento de esas disposiciones desde su entrada en vigor, la cual fue desde el 25 de octubre de 2020. Asimismo, se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal a instruir lo necesario para la difusión masiva de mensajes en las lenguas indígenas de Oaxaca, en todo el Estado, a través de todos los instrumentos de comunicación social a su disposición, del contenido del Decreto 629, que entro en vigor el pasado 25 de octubre de 2020, por el que se prohíbe la venta, distribución y empleo de envases desechables de tereftalato de polietileno (PET) destinados al agua u otras bebidas; de envases, embalajes u otros productos desechables de poliestireno expandido o unicel, y las bolsas y popotes de plástico. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y en pleno respeto a su autonomía, a los quinientos setenta Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca, para que, en concertación con particulares en lo individual, con empresas y asociaciones civiles, se establezcan convenios, contratos y otras figuras jurídicas para que, mediante estrategias técnicas e incluso económicas, atiendan conjuntamente la problemática que generan las llantas desechadas, principalmente por las afectaciones al medio ambiente. Asimismo, se exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con autoridades estatales y federales implementen un Programa de Reciclaje de llantas que se encuentren desechadas en la vía pública, en lotes baldíos, ríos, cuerpos de agua, y otras áreas municipales de Recolección de desechos sólidos. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Comisión Estatal del Agua, la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y a los Ayuntamientos de los quinientos setenta Municipios y Consejos Municipales, para que de manera coordinada y en el ámbito de su respectiva competencia, vigilen que en efecto las industrias y empresas estén cumpliendo con el tratamiento de las aguas residuales, previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua, en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca y demás ordenamiento aplicable. d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

respetuosamente a la Secretarías de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), para que de manera coordinada formulen y propongan, dentro del ámbito de la autonomía curricular, la incorporación de contenidos regionales referentes a la conservación, protección del medio ambiente y de cambio climático en los planes y programas de estudio de los niveles educativos de educación básica, con la finalidad de promover una educación ambiental que concientice a los niñas, niños y jóvenes de las escuelas de nuestro Estado sobre la importancia de la conservación del medio ambiente. COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI, recorriéndose la subsecuente, al artículo 207 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 85 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 176 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 24 Ter, y se adiciona el artículo 24 Quáter a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XL del artículo 37; se adiciona un párrafo tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes, a la fracción XL del artículo 37; y el Título Quinto “De las Reglas Generales del Transporte”, el capítulo X “De la Regularización de Títulos de Concesión”, integrado por los artículos 185 Bis, 185 Ter, 185 Quáter, 185 Quinquies y 185 Sexies, a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de la Policía Vial Estatal y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que de manera coordinada y a través de sus dependencias y/o áreas correspondientes, implementen urgentemente un plan de vialidad y refuercen la presencia de elementos de tránsito vial en la avenida central periférico, con la finalidad de garantizar el tránsito peatonal seguro y evitar el deterioro del camellón central del tramo Viguera – Xoxocotlán, a la altura de la central de abastos. h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad y a los Cabildos Municipales para que continúen fomentando el uso de transportes no contaminantes como es la bicicleta y vehículos de tracción humana, y realicen campañas de información sobre los múltiples beneficios que genera el uso de estos medios alternativos de transporte, tanto en la salud física y mental de las personas, como en el medio ambiente, realizando para tal efecto políticas públicas encaminadas a dicho fin. i) Dictamen con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias garanticen una movilidad segura a la ciudadanía oaxaqueña, en la que se contemple un transporte público ordenado, seguro y eficiente, así como vialidades en buen estado en el territorio oaxaqueño. j) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió reformar la fracción LXII del artículo 4, recorriéndose la fracción LXII a la LXIII, adicionar el artículo 159 bis, y reformar el artículo 187 fracción XXIX y XXX, recorriendo las subsecuentes de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; se desecha y se ordena el archivo definitivo del expediente número LXIV/CPMCyT/164, del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. k) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa propuesta, por lo que ordena el archivo del expediente número 189 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. l) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió reformar el artículo 2 primer párrafo, la fracción IV y el último párrafo del artículo 5, el artículo 9, la fracción VIII del artículo 10, los artículos 27, 29, 31, 33 y la fracción VI del artículo 37; adicionar la fracción XV del artículo 3, recorriéndose los subsecuentes, el artículo 5 Bis, la fracción III del artículo 6, recorriéndose las subsecuentes, y derogar las fracciones V, VI, VIII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 5 de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca; por lo que, se desecha y se ordena el archivo definitivo del expediente número LXIV/CPMCyT/190, del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUTOS MUNICIPALES a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa propuesta, por lo que ordena el archivo de los expedientes números 182 y 293 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

TRANSPORTES; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 62 Bis a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone adicionar las fracciones XII y XXV, recorriéndose las subsecuentes del artículo 14 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y adicionar la fracción XII Y XXVI del artículo 13, así como reformar los artículos 37 y 124 de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, y por ende, se desecha y se ordena el archivo de los expedientes números 26 y 48 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Igualdad de Género, como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 220 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 195 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que garantice a todas las personas la protección de sus datos personales que la Secretaría a su cargo obtenga de forma directa, en línea o de documentos que le exhiban los particulares al realizar cualquier trámite relacionado con el registro y control vehicular, debiendo implementar medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que tenga en posesión o se contengan en archivos administrados de forma física o en plataformas digitales. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar un Decreto especial al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para cubrir la suma de \$1,060,565.27 (un millón sesenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N), destinado al pago de las prestaciones determinadas en el juicio laboral 568/2011 (4), promovido por la actora Margarita Patricia López Hernández, en cumplimiento al laudo condenatorio de fecha siete de mayo de dos mil trece, y al requerimiento hecho por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, mediante oficio 18640/2021. Asimismo, se da por concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 257, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y al Instituto Oaxaqueño de Infraestructura Física Educativa, para que agilicen la liberación de recursos y la ejecución de las obras de reposición, reparación, rehabilitación y reconstrucción correspondientes a las instalaciones de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a consecuencia de los daños provocados por los sismos de septiembre del 2017. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Doctor Juan Carlos Márquez Heine, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en Oaxaca, al Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Licenciado Manuel Francisco Márquez Méndez, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, así como a los quinientos setenta ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad, para que en forma conjunta elaboren, diseñen y lleven a cabo un programa en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior, para que al momento del reinicio de clases en forma presencial se implementen las medidas de protección necesarias a fin de garantizar la integridad física de todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando el contagio del virus denominado “Coronavirus Sars-Cov2”, como la implementación de un programa de limpieza, desinfección y sanitización de las escuelas, de los niveles antes mencionados, además de garantizar el refuerzo de la vacuna “Cansino” a todo el personal docente dentro de los 6 meses posteriores a su primera aplicación. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director General del Instituto de Salud para el Bienestar y al Doctor Juan Carlos Márquez Heine, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones exploren la posibilidad de conservar a los doctores, doctora, enfermeras, enfermeros y personal administrativo necesario en las unidades hospitalarias de nuestro Estado, lo anterior a fin de garantizar el acceso a la salud de las y los oaxaqueños. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV, V y VI del artículo 16, y la fracción XX del artículo 18; y se adiciona la fracción XXI al artículo 18, corriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, la fracción I al artículo 6, recorriéndose en su orden las subsecuentes y el artículo 6 BIS, a la Ley de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo de los expedientes 29, 35, 37, 50, 59,72, 81, 87, 90, 99, 102, 128, 132, 135, 139, 142, 144, 146 y 147 del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional; como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 39 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 35, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 35, y un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 37, de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 25 del índice de esta Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 53, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I, del artículo 22, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVI y XXVII y XXVIII, recorriéndose la subsecuente, al artículo 7, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo del expediente CPMYAI/032/2020, de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales; y LXIV/CIG/360/2020 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género por no existir materia para sumarse al llamado, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. 11. DICTAMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba la designación de la persona que integrará el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la ratificación de las personas designadas por el Ejecutivo del Estado para ocupar el cargo de Magistrado de la Sala Superior y Magistradas de la Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. h) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Oaxaca. i) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 246 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 1740 Bis, 1740 Ter, 1740 Quáter del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. k) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo segundo del artículo 1; la fracción I del artículo 6; los párrafos primero, segundo y la fracción II del artículo 21, el párrafo segundo del artículo 24; la fracción IV del artículo 25; y se adiciona la fracción IV al artículo 6, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, designa una comisionada y un comisionado que durará en su encargo tres años; una comisionada y un comisionado que durará en su encargo cuatro años; una comisionada o comisionado que durará en su encargo cinco años; a los integrantes del consejo de participación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

ciudadana; un o una integrante que durará en su encargo un año; un o una integrante que durará en su encargo dos años; un o una integrante que durará en su encargo tres años; un o una integrante que durará en su encargo cuatro años; un o una integrante que durará en su encargo cinco años; al o a la Titular de la Contraloría General que durará en su encargo cuatro años, todos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 240 y se adiciona la fracción III, recorriéndose las subsecuentes al artículo 240 y el artículo 240-A al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 242 y 243 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Amnistía para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 298; se adicionan los artículos 292 Bis, 292 Ter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 200 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. Asimismo, se reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 191 Bis y 191 Ter al Título Quinto Denominado Delitos Contra la Salud, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO; Y DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación, reforma y homologa el cuerpo normativo, reforman diversos artículos y adicionan las fracciones I, VI, VII, XI y XII del artículo 3, recorriéndose en su orden subsecuente, un cuarto párrafo al artículo 14, recorriéndose el subsecuente y un segundo párrafo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

al artículo 31; de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el 25 de octubre como “DÍA ESTATAL DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA”. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, “Declara como patrimonio cultural intangible del Estado de Oaxaca a los Huehuentones del pueblo Mazateco de la región de la Cañada del Estado de Oaxaca”. COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma, el inciso a) del artículo 11; el inciso c) del numeral 1, los numerales 2,4,5 del artículo 19; el artículo 21; el numeral 1, 2 incisos c), d) y e) del artículo 24; los incisos b), c), e) y f) del artículo 42; y, el tercer párrafo del numeral 2 del artículo 58, todos de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión de diversos expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los y las integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que en sesión de cabildo y bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género se analicen los siguientes puntos: La prohibición en la vía pública o en las fachadas principales de los cines para adultos las imágenes o títulos de los contenidos del llamado “cine pornográfico”, pues dichos títulos e imágenes reproducen conductas machistas en las que se cosifica el cuerpo de la mujer, incluso muchas de las representaciones se centran en el abuso de uno o varios hombres hacia una mujer. La revisión respecto de las condiciones y reglamentación en las que operan los llamados “cines para adultos”, tomando en consideración las disposiciones contenidas en Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, específicamente en lo que se refiere a la violencia simbólica y la violencia en el ámbito institucional. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 25 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 26 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 46 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 63 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 72 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 87 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el ARTÍCULO 18 BIS a la Ley para el Fomento del desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes el artículo 5º, el artículo 33, y; la fracción I del artículo 39, todos de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso g) de la fracción III del artículo 7, de la Ley que crea el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que instrumenten acciones coordinadas para promover e impulsar la comercialización a nivel estatal, nacional e internacional, de los trajes típicos y textiles elaborados por los artesanos oaxaqueños. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que realice de manera intensiva la vigilancia y verificación de precios al consumidor de la tortilla y productos de la canasta básica, principalmente en la región del Istmo de Tehuantepec, aplicando la normatividad correspondiente y fincando las responsabilidades que procedan a comerciantes en caso de abusos. f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que, a la brevedad posible, instrumenten mecanismos de vigilancia y sanción, a empresas que arbitrariamente suben los precios de los productos que comprenden la canasta básica, a fin de evitar acciones abusivas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

en las relaciones de proveedores y consumidores y así lograr una eficaz protección de los intereses del consumidor. g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los quinientos setenta Ayuntamientos, para que implementen programas, que faciliten la operación de nuevas empresas locales y la generación de empleos y de considerarlo, no tomen en cuenta el año 2022 en la vigencia de sus licencias, permisos o autorizaciones para su operación; de acuerdo a su Ley de Ingresos vigente. h) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 94 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, como asunto total y definitivamente concluido. i) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 101, del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial Y Artesanal, como asunto total y definitivamente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con las autoridades educativas, vigilen y ejecuten la correcta aplicación de las medidas sanitarias necesarias dentro de las instituciones educativas que han retornado a clases de manera gradual, con la finalidad de proteger y garantizar el derecho humano a la salud y educación de los estudiantes. COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 85, la denominación del capítulo II del título quinto programas de desarrollo social; así como los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría del Bienestar de Oaxaca, para que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, realicen las acciones necesarias para que garanticen que las niñas, niños y adolescentes que cursen el nivel básico y medio superior, reciban un apoyo o beca que les permita cursar y continuar sus estudios durante la pandemia del COVID-19. COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento para la Lectura, la Escritura, el Acceso al Libro y las Bibliotecas en el Estado y Municipios de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, ordena el archivo de los expedientes números CPG/559 y CPG/562/2018 ACUMULADOS del índice de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera y Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y que resulta innecesario entrar al fondo de estudio, lo procedente es ordenar el archivo de los expedientes al rubro indicado y declararlos como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, un TÍTULO CUARTO denominado “DE LA PROCURADURÍA DE LAS DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, con sus artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62, recorriéndose en su orden el título subsecuente con su capítulo único y sus artículos para quedar como Título quinto y artículos 63 y 64, todos de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 48 de la Ley de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 19 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Adopciones del Estado de Oaxaca. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción IX del artículo 12 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 9 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 84 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado del Estado de Oaxaca. g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. h) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de Bienestar del Estado de Oaxaca, para que implemente a la brevedad las acciones necesarias y pertinentes para priorizar la entrega de becas a los niños en situación de orfandad a causa del Covid- 19, así mismo, se exhorta a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF Oaxaca), para que implemente acciones para la protección, el bienestar, la asistencia social de todas las niñas, niños y adolescentes; en especial aquellos que se encuentran en estado de indefensión a causa de la orfandad derivado del Covi-19; solicitando también, se informe a esta Soberanía cuantas niñas, niños y adolescentes han quedado en orfandad a causa del Covid-19 en nuestro Estado y que acciones han implementado para su atención. i) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca actualice de manera constante a los integrantes, conforme se nombre nuevos Titulares de las Dependencias de Gobierno del Estado y en el caso de representantes de la Sociedad Civil se renueve de acuerdo a las necesidades del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, atendiendo siempre al interés superior de la niñas. j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 275 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta sexagésima cuarta legislatura constitucional como asunto total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 4; se adicionan las fracciones LXIV y LXV recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 4, la fracción XLIV recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 37 y el párrafo tercero al artículo 162 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo sexto al artículo 120 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE HACIENDA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió adicionar un tercer párrafo al artículo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

16 de la LEY DE ENCIERROS Y DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO DE OAXACA; por lo que se desecha y se ordena el archivo definitivo de los expedientes números LXIV/CPMCyT/170 y LXIV/CPH/1859, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Hacienda, respectivamente. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa propuesta, por lo que ordena el archivo del expediente número 169 y 1860 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el archivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió reformar el artículo 77 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca; el primer y tercer párrafos del artículo 140, y adicionar la fracción XLII, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; así mismo adicionar la fracción LV, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 4, un tercer párrafo al artículo 126, el artículo 129 bis, la fracción IX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 131, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, y se ordena el archivo definitivo de los expedientes números LXIV/CPMCyT/175 y LXIV/CPMAERCC/198, del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático, respectivamente. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de los principales objetivos en materia de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, así como la estructura programática empleada para la formulación del Proyecto de Decreto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, emite opinión. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 217 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 228 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional, como un asunto total y definitivamente concluido. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 231 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional, como un asunto total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Titular del Instituto Estatal de Educación para los Adultos, con la finalidad de que se fortalezcan los programas y políticas públicas en materia de alfabetización implementadas en nuestro Estado, asignando mayor presupuesto que permita abatir el rezago educativo existente en nuestra entidad. COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI, recorriéndose el orden la subsecuente al artículo 27; un Capítulo III denominado “De la Atención a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas”, al Título III, que contiene los artículos 80 Bis, y 80 Ter, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 41, la fracción IX del artículo 44; y se adiciona la fracción XI recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 47, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, promuevan campañas permanentes y talleres de primeros auxilios, técnicas de rescate y reanimación cardiopulmonar ante un paro cardíaco y prevenir una muerte súbita cardíaca. COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura local declara procedente que, en sesión solemne se otorgue reconocimiento público a la Casa de la Cultura Oaxaqueña por sus 50 años de actividades culturales y artísticas en beneficio de la sociedad Oaxaqueña. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura local declara improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto, se ordena el archivo del presente asunto como totalmente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 134, 139, 140, 147, 175, 176 y 180 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con los prestadores de servicios turísticos, hoteleros y restauranteros, impulsen el lenguaje inclusivo, implementando los menús en formato braille y así también estos establecimientos en la medida de lo posible cuenten con interpretes en lenguaje de señas mexicanas, y en los hoteles se implementen señalizaciones que faciliten el acceso a las áreas comunes y a sus habitaciones. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 5, 28, 39, 47, 48, 51, 55, 56, 57, 61, 62 y 63. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 21, 27, 29, 35, 42, 44, 49, 59 y 60. COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 32 y 45 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca. Habiéndose dado cuenta con el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----
----- I.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Hernández del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente y respetuosamente al Gobernador del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones garanticen la aplicación inmediata del cuadro básico de vacunación de las niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de llevar a cabo y con seguridad los programas de inmunización sistemática de dichos menores de edad: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - - - II.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que en el ejercicio de sus funciones, realice una auditoría al área de recursos Humanos de la Secretaría de Salud Servicios de Salud de Oaxaca, exponga e informe a esta Soberanía respecto los procesos de contratación y el fincamiento de las responsabilidades correspondientes: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- - III.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta encarecidamente a las autoridades de los quinientos setenta ayuntamientos del Estado a que establezcan las medidas sanitarias pertinentes para que las y los habitantes de sus municipios puedan conmemorar de manera segura los Días de Muertos en el contexto de la epidemia por Covid-19, y adicionalmente convoquen a la población a que se abstenga de realizar concentraciones masivas con motivo de esa celebración tradicional: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - - IV.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a ambas Cámaras del Congreso de la Unión, a aprobar la reforma a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos que fue enviada por el presidente Andrés Manuel López Obrador el pasado primero de octubre, como un acto de justicia con el pueblo de México que garantizará la soberanía energética de nuestra patria: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - - V.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez y de la Diputada Elena Cuevas Hernández, integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Poder Ejecutivo del Estado para que separe del cargo de Secretario y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca al Ciudadano Juan Carlos Márquez Heine; al Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción, para que investigue si las acciones, constitución y recursos a nombre del Ciudadano Juan Carlos Márquez Heine no provienen de una fuente ilícita o no coinciden con los ingresos obtenidos por sus actividades laborales: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. - - - -
----- VI.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a el ciudadano Macario Eleuterio Jiménez, en su carácter de Presidente Municipal de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca, y demás miembros del Ayuntamiento Constitucional, para que en uso de sus facultades que les conceden los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43, fracciones XVII y LXXXVII y 68, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, participen en la reunión de trabajo, que llevarán a cabo con las autoridades de la Secretaría General de Gobierno del Estado y de la representación de la Secretaría de Gobernación del Gobierno federal, a celebrarse a las 11:00 horas, del día lunes 25 de octubre del año 2021, en las oficinas de la representación de la Secretaría de Gobernación en Oaxaca, para tratar asuntos relacionados con las y los ciudadanos desplazados de la localidad "Tierra Negra" de ese Municipio, misma a la que ya fueron formalmente citados, mediante oficio número SGG/SFM/748/2021, de fecha 6 de octubre de 2021, emitido por el Sub Secretario de Fortalecimiento Municipal, que les fue notificado el día 8 del mismo mes y año al referido Presidente Municipal: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - VII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que instruya a las y los jueces de primera instancia conocedores de las controversias del orden familiar relacionado con la obligación alimentaria, a efecto de que éstos en sus actuaciones garanticen la efectividad en la integración del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, remitiendo la información de forma completa e imparcial cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley en la materia, atendiendo el principio de interés superior de la niñez y lograr que se haga efectivo el principio de máxima publicidad en dicho registro: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - -
- - - - VIII.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, así como, de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que implementen una campaña de concientización dirigida a los propietarios de mascotas, de la importancia de recoger las heces para evitar, además del deterioro al medio ambiente, transmitir enfermedades infecciosas y parasitarias que afectan a personas y a otros animales: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.- - - - - IX.- La Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades implemente acciones para que, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, otorgue al Municipio de Santiago Niltepec en el Estado de Oaxaca la denominación de origen del añil, colorante natural: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.- - - - X.- Se da cuenta con los DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA: del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos, y hasta por diez minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones constitucionales; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación. A continuación, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se ordena el desechamiento, la improcedencia y el archivo de expedientes se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes. Enseguida, una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes de referencia, el Diputado Presidente pregunta a la Asamblea si alguno de los que integran alguna de las comisiones mencionadas desea hacer el uso de la palabra para exponer alguno de los dictámenes, al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobados con treinta votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Con respecto del único dictamen de la Comisión Permanente de Administración Pública, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes 72, 110, 132, 136, 147, 148, 164, 165, 168, 169, 170, 171, 172, 183, 195 y 197, del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública, como total y definitivamente concluidos: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. Antes de dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el Diputado Presidente informa al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados integrantes de la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se expide el Código Familiar para el Estado de Oaxaca; así mismo, se derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Antes de dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el Diputado Presidente informa al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados integrantes de la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Localización, Recuperación e Identificación Forense de Personas del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2222 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión en lo general y



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cinco votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 404 Bis y se reforma el segundo párrafo del artículo 405 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cinco votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el quinto dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 380 Ter al Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, por contener un solo artículo; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el sexto dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforman el inciso c) del párrafo tercero y el párrafo cuarto del artículo 58 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, por contener un solo artículo; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 413 del Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, por contener un solo artículo; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 142 Bis al Código Civil para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, por contener un solo artículo; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo que respecta al primer dictamen de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de acuerdo que adiciona un segundo párrafo al artículo 31 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 64, del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. En tanto que el último dictamen de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 26 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, y se ordena el archivo del expediente número 073, del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, y se tiene como asunto concluido: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. Por lo que respecta al único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Pueblos Indígenas y Afromexicano; y de Seguridad y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Protección Ciudadana, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 36 BIS de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, y en consecuencia, de ordena el archivo de los expedientes 071 del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano y; 053 de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte, con Proyecto de Decreto por el que se declara al Geoparque de la Mixteca alta, como Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, por contener un solo artículo; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona las fracciones I, II, III y IV al artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de Seguridad Alimentaria (SEGALMEX) en Oaxaca, para que garantice el abasto de los productos de la canasta básica en las tiendas Diconsa ubicadas en la Entidad y vigile que los precios sean los autorizados oficialmente: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. En tanto que el único dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 5, 7, 10, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 50, 51, 54, 56, 57, 58, 60, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 75, 79, 82, 84, 86, 87, 88, 89, 91, 95, 97, 99, 101, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 112, 114, 115, 117, 118, 121, 122, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 141, 146, 147, 148, 149, 151, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 175, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 189, 191, 193, 194, 197, 201, 203, 204, 207, 208, 209, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 235, 237, 238, 243, 245, 246, 247, 248, 251, 252, 254, 255, 256, 257, 258, 260, 262, 263, 264, 265, 267, 268, 269, 270, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 279, 281, 283, 285, 286, 288, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 299, 301, 302, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 313, 314, 316, 319, 321, 322, 323, 324, 326, 328, 329, 330, 331, 334, 336, 337, 338, 339, 341, 342, 343, 344, 348, 352, 353, 355, 356, 358, 359, 363, 364, 365, 366, 372, 374, 375, 376, 378, 379, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 390, 393, 395, 396, 401, 405, 406, 410, 411, 414 y 415 del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la legislatura en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

funciones, y se ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, por contener un solo artículo; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV Bis al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, por contener un solo artículo; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Municipales, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 134 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, por contener un solo artículo; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cinco votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta en pleno respeto a la autonomía de los Ayuntamientos y Consejos Municipales de los 153 Municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos, para que en el ámbito de sus competencias y con miras en el interés público; realicen, por sí o de manera coordinada con otras instituciones, todas las acciones necesarias para garantizar que las futuras administraciones municipales, para el periodo 2022-2024, cuenten con las herramientas necesarias para el correcto y eficaz inicio de sus funciones dentro de los ayuntamientos; entre ellas, el otorgamiento oportuno de las claves de acceso, acuses y archivos, por parte de las y los servidores públicos salientes a las y los servidores públicos entrantes, así como la habilitación de las nuevas administraciones en las plataformas digitales oficiales: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIII del artículo 68; y se adiciona la fracción LXXXVI, recorriéndose la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Género, con Proyecto de Decreto por el que se reforma artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Mientras que el último dictamen de las con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo definitivo del expediente número 147 del índice de la Comisión Permanente de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Fortalecimiento y Asuntos Municipales y; expediente número 174 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, como consecuente es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. Con respecto del primer dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 25 y 59 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 25, 26, 27 fracción I y 28 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia de seis de septiembre del dos mil veintiuno, dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-1338/2021 y SX-JRC-250/2021 acumulados, declara procedente que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca convoque a Elección Extraordinaria en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlan, Centro, Oaxaca, que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, toda vez que se declaró la nulidad de la elección ordinaria durante el proceso electoral ordinario 2020 – 2021: el Diputado Presidente informa al Pleno que los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Agrarios solicitaron el retiro del presente dictamen en segunda lectura del Orden del Día, por consiguiente se da cuenta con el siguiente dictamen. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Regidora Propietaria, la ciudadana MARINA RIVERO PEREZ, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Así mismo, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente las renuncia de la Regidora Suplente, la ciudadana IRIS ADALBERTA SANTIAGO ORTIZ, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, Periodo 2020-



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

2022. Así mismo, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana ELIZABETH MORALES GONZÁLEZ asuma el cargo como Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Enseguida, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer, cuarto y quinto dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios: el tercer dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de SANTA ROSA perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca; el cuarto dictamen, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de COYUL LAS FLORES perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca; y el quinto dictamen, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de PLAN DE ZARAGOZA LAS FLORES perteneciente al Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevaciones de categorías de núcleos rurales respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguna o alguno de los integrantes de la comisión desea exponer los dictámenes. Enseguida, pone a discusión los dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declaran aprobados con treinta y cuatro votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes. último dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPGA/ 58, 71, 86, 100, 104, 108, 110, 111, 112, 114, 137, 161, 185, 186, 187, 191, 193, 194, 206, 247, 262, 295, 296, 314, 303, /2019, CPGA/ 332, 392, 400, 410, 436, 438, 444, 445, 452, 454, 461, 512, 598 /2020 Y CPGA/ 658, 861, 877, 885 /2021, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. Antes de dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, el Diputado Presidente informa al Pleno que para su aprobación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados integrantes de la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Estatal para el Fomento del Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a una Paternidad Responsable: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de Decreto por el que se adicionan un párrafo décimo, recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 2 y un quinto párrafo al artículo 4 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 1; el artículo 10; las fracciones II, III y IX del artículo 11; y las fracciones II y X del artículo 13; y se adicionan los incisos a) y b) a la fracción IV recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 9; y la fracción X, recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 11, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de Decreto por el que se adicionan un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 37 y el artículo 38 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el quinto dictamen de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso g), a la fracción VI del artículo 9 a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un solo artículo; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el sexto dictamen de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones XXXIV y XXXV del artículo 6; y se adiciona la fracción XXVI recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 6, la fracción XXII recorriéndose la subsecuente del artículo 108, la fracción XIII recorriéndose la subsecuente del artículo 112, el capítulo V del Registro Estatal de Agresores Sexuales de Niñas, Niños y Adolescentes, con los artículo 125 Nonies, 125 Decies, 125 Undecies y 125 Doudecies al Título V de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

treinta y un votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el séptimo dictamen de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que instruya a las y los Titulares de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura y a la Secretaría de Economía, para que de manera coordinada, implementen acciones concretas y efectivas dirigidas a fortalecer el empoderamiento económico de las madres jefas de familia de nuestro Estado, con el fin de hacer frente al impacto negativo de la pandemia por Covid-19 SARS COV2, en el que se contemplen apoyos e incentivos económicos, que garanticen el cumplimiento de sus necesidades básicas inmediatas, la promoción de comercio de productos locales de las mujeres campesinas y la capacitación para nuevos empleos: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el octavo dictamen de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca y la Fiscalía General del Estado, den puntual seguimiento a todos los asuntos relacionados con denuncias y demandas en materia de violencia familiar, divorcios y separación de cónyuges y/o concubinos, a efecto de detectar aquellos casos en que por razones varias, cualquiera de los progenitores y los propios menores, no estén teniendo convivencia, se garantice este derechos de ambos, en razón de que es un deber del Estado cuidar y garantizar este interés superior del menor: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el noveno dictamen de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a que instruya al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Oaxaca, para que nombre en un plazo no mayor a diez días hábiles a la persona Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca, de conformidad con el principio del interés superior de la niñez, los estándares internacionales de personas profesionales idóneas en la materia y el principio constitucional de paridad de género: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Titular de la Dirección General del Registro Civil para que en coordinación con el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, de inmediato hagan efectivo el registro de deudores alimentarios morosos y en su caso den vista a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca de aquellas personas acreedoras alimentarias que probablemente hayan cometido la conducta establecida en el artículo 413 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así mismo, se exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que instruya a sus órganos jurisdiccionales, incorpore la perspectiva de género en todos los juicios familiares y penales relativos al derecho de recibir alimentos: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 32, la denominación del capítulo X DERECHO A LA VIVIENDA Y A LA ACCESIBILIDAD; y se adiciona el artículo 36 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con respecto del primer dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero de la fracción II, la fracción IV y la fracción V, todos del artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad y Hacendaria, y ordena el archivo del expediente 1212 como asunto concluido: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. En tanto que el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 58 de la Ley Estatal de Hacienda y ordena el archivo del expediente 1874 como asunto concluido: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. Por lo que corresponde al último dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1875 del índice



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. Mientras que el primer dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, deshecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones IV Bis, y IV Ter al artículo 2, y el artículo 3Bis de la Ley Estatal de Hacienda y ordena el archivo de los expedientes 70 y 1259 del índice de estas Comisiones Permanentes Unidas: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. En cuanto al último dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes 77 y 1268 del índice de estas Comisiones Permanentes Unidas: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. En tanto que el primer dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 49 y deroga los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, todos de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. Asimismo, desecha la iniciativa con proyecto de Decreto por el que reforma el primer párrafo y deroga los incisos a), b), c), d), e), f), h), i), j), k), m), y n), de la fracción I; a), b), c), d), e), f), y h) de la fracción II; y la fracción III, del artículo 57 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. Ordena el archivo de los expedientes número 30, 40, 620 y 624 como asuntos total y definitivamente concluidos: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. Por lo que corresponde al último dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción X al Artículo 68 de la Ley Estatal de Hacienda y ordena el archivo de los expedientes 117 y 1238 del índice de las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Hacienda respectivamente, como asuntos concluidos: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. Mientras que el primer dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un capítulo noveno denominado “de las tarifas” que comprende el artículo 52 de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes números 178 y 1869 del índice de las comisiones referidas, como asuntos concluidos: se aprobó



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

al inicio del presente punto con treinta votos a favor. En relación al último dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 16 Bis a la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2019 y ordena el archivo de los expedientes 5 y 574 del índice de las comisiones referidas, como asuntos concluidos: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera urgente y respetuosa: primero a las ciudadanas Gisela Lilia Pérez García y Mónica Belén Morales Bernal, Regidora de Hacienda y Regidora de Igualdad y Género del Honorable Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Yolanda Adelaida Santos Montaña, que puedan ser constitutivas de cualquier tipo de violencia. Segundo al ciudadano Tomás Mauricio Ríos Villanueva, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Verónica Esperanza Ramírez Calvo, Regidora de Salud de Taniche, Ejutla de Crespo, Oaxaca, que puedan configurarse en violencia política por razón de género, haciéndosele del conocimiento al ciudadano Tomás Mauricio Ríos Villanueva, que por violencia política por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y de violencia política previsto por los artículos 412 Bis, 412 Ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado de Oaxaca. Tercero al ciudadano José Díaz López a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana María Paula López Hernández, Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pluma Hidalgo, Oaxaca, que puedan configurarse en violencia política por razón de género, haciéndosele del conocimiento al ciudadano José Díaz López, que por violencia política por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y de violencia política previsto por los artículos 412 Bis, 412 Ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del pacto internacional de los derechos civiles y políticos; 3, 4 de la convención de Belém do Pará; 20 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a abstenerse de cualquier acto de persecución política, acoso judicial, represalias y/o violencia en razón de género, en contra la Jueza Erika María Rodríguez Rodríguez y sus abogados, por haber impugnado la designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, en la exigencia de sus derechos humanos y la paridad de género: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX, se adiciona la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un solo artículo; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Oaxaca. Mientras que el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Derechos Humanos, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en el artículos 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción IX y XVIII, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 27, 29, 30, 31, 32,33, 34,36, 37, 40 y 42 fracción IX y XVIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que considera procedente que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes 92 y 123 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, así como los expedientes 74 y 132 de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII del artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un solo artículo; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo del artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un solo artículo; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción X Bis al artículo 31, la fracción X Bis al artículo 51 y; se adiciona el artículo 62 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un solo artículo; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del gobierno del Estado de Oaxaca, a informar de manera suficiente a industriales y comercializadores de alimentos envasados sobre los alcances de las fracciones XI y XII del artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, que prohíben la venta, distribución, y empleo de envases de un solo uso elaborados con tereftalato de polietileno (PET) y poliestireno



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

expandido (unicel), garantizando el cumplimiento de esas disposiciones desde su entrada en vigor, la cual fue desde el 25 de octubre de 2020. Asimismo, se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a instruir lo necesario para la difusión masiva de mensajes en las lenguas indígenas de Oaxaca, en todo el Estado, a través de todos los instrumentos de comunicación social a su disposición, del contenido del Decreto 629, que entro en vigor el pasado 25 de octubre de 2020, por el que se prohíbe la venta, distribución y empleo de envases desechables de tereftalato de polietileno (PET) destinados al agua u otras bebidas; de envases, embalajes u otros productos desechables de poliestireno expandido o unicel, y las bolsas y popotes de plástico: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y en pleno respeto a su autonomía, a los quinientos setenta Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca, para que, en concertación con particulares en lo individual, con empresas y asociaciones civiles, se establezcan convenios, contratos y otras figuras jurídicas para que, mediante estrategias técnicas e incluso económicas, atiendan conjuntamente la problemática que generan las llantas desechadas, principalmente por las afectaciones al medio ambiente. Asimismo, se exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con autoridades estatales y federales implementen un Programa de Reciclaje de llantas que se encuentren desechadas en la vía pública, en lotes baldíos, ríos, cuerpos de agua, y otras áreas municipales de Recolección de desechos sólidos: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Comisión Estatal del Agua, la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y a los Ayuntamientos de los quinientos setenta Municipios y Consejos Municipales, para que de manera coordinada y en el ámbito de su respectiva competencia, vigilen que en efecto las industrias y empresas estén cumpliendo con el tratamiento de las aguas residuales, previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua, en cumplimiento a lo establecido en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca y demás ordenamiento aplicable: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a la Secretarías de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), para que de manera coordinada formulen y propongan, dentro del ámbito de la autonomía curricular, la incorporación de contenidos regionales referentes a la conservación, protección del medio ambiente y de cambio climático en los planes y programas de estudio de los niveles educativos de educación básica, con la finalidad de promover una educación ambiental que concientice a los niñas, niños y jóvenes de las escuelas de nuestro Estado sobre la importancia de la conservación del medio ambiente: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un solo artículo; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI, recorriéndose la subsecuente, al artículo 207 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un solo artículo; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 85 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un solo artículo; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 176 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un solo artículo; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el quinto dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 24 Ter, y se adiciona el artículo 24 Quáter a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el sexto dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XL del artículo 37; se adiciona un párrafo tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes, a la fracción XL del artículo 37; y el Título Quinto “De las Reglas Generales del Transporte”, el capítulo X “De la Regularización de Títulos de Concesión”, integrado por los artículos 185 Bis, 185 Ter, 185 Quáter, 185 Quinquies y 185 Sexies, a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un solo artículo; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y tres votos a favor el Decreto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el séptimo dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de la Policía Vial Estatal y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que de manera coordinada y a través de sus dependencias y/o áreas correspondientes, implementen urgentemente un plan de vialidad y refuercen la presencia de elementos de tránsito vial en la avenida central periférico, con la finalidad de garantizar el tránsito peatonal seguro y evitar el deterioro del camellón central del tramo Viguera – Xoxocotlán, a la altura de la central de abastos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el octavo dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad y a los Cabildos Municipales para que continúen fomentando el uso de transportes no contaminantes como es la bicicleta y vehículos de tracción humana, y realicen campañas de información sobre los múltiples beneficios que genera el uso de estos medios alternativos de transporte, tanto en la salud física y mental de las personas, como en el medio ambiente, realizando para tal efecto políticas públicas encaminadas a dicho fin: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el noveno dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias garanticen una movilidad segura a la ciudadanía oaxaqueña, en la que se contemple un transporte público ordenado, seguro y eficiente, así como vialidades en buen estado en el territorio oaxaqueño: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Se da cuenta con el décimo primer dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió reformar la fracción LXII del artículo 4, recorriéndose la fracción LXII a la LXIII, adicionar el artículo 159 bis, y reformar el artículo 187 fracción XXIX y XXX, recorriendo las subsecuentes de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; se desecha y se ordena el archivo definitivo del expediente número LXIV/CPMCyT/164, del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el décimo segundo dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa propuesta, por lo que ordena el archivo del expediente número 189 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

pretendió reformar el artículo 2 primer párrafo, la fracción IV y el último párrafo del artículo 5, el artículo 9, la fracción VIII del artículo 10, los artículos 27, 29, 31, 33 y la fracción VI del artículo 37; adicionar la fracción XV del artículo 3, recorriéndose los subsecuentes, el artículo 5 Bis, la fracción III del artículo 6, recorriéndose las subsecuentes, y derogar las fracciones V, VI, VIII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 5 de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca; por lo que, se desecha y se ordena el archivo definitivo del expediente número LXIV/CPMCyT/190, del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el Único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa propuesta, por lo que ordena el archivo de los expedientes números 182 y 293 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Igualdad de Género, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 62 Bis a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un solo artículo; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con respecto al último dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Igualdad de Género, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone adicionar las fracciones XII y XXV, recorriéndose las subsecuentes del artículo 14 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y adicionar la fracción XII Y XXVI del artículo 13, así como reformar los artículos 37 y 124 de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, y por ende, se desecha y se ordena el archivo de los expedientes números 26 y 48 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Igualdad de Género, como asuntos total y definitivamente concluidos: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 220 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un solo artículo; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 195 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un solo artículo; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que garantice a todas las personas la protección de sus datos personales que la Secretaría a su cargo obtenga de forma directa, en línea o de documentos que le exhiban los particulares al realizar cualquier trámite relacionado con el registro y control vehicular, debiendo implementar medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que tenga en posesión o se contengan en archivos administrados de forma física o en plataformas digitales: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar un Decreto especial al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para cubrir la suma de \$1,060,565.27 (un millón sesenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N), destinado al pago de las prestaciones determinadas en el juicio laboral 568/2011 (4), promovido por la actora Margarita Patricia López Hernández, en cumplimiento al laudo condenatorio de fecha siete de mayo de dos mil trece, y al requerimiento hecho por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, mediante oficio 18640/2021. Asimismo, se da por concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 257, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de Oaxaca: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y al Instituto Oaxaqueño de Infraestructura Física Educativa, para que agilicen la liberación de recursos y la ejecución de las obras de reposición, reparación, rehabilitación y reconstrucción correspondientes a las instalaciones de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a consecuencia de los daños provocados por los sismos de septiembre del 2017: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Salud, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Doctor Juan Carlos Márquez Heine, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en Oaxaca, al Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Licenciado Manuel Francisco Márquez Méndez, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, así como a los quinientos setenta ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad, para que en forma conjunta elaboren, diseñen y lleven a cabo un programa en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior, para que al momento del reinicio de clases en forma presencial se implementen las medidas de protección necesarias a fin de garantizar la integridad física de todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando el contagio del virus denominado “Coronavirus Sars-Cov2”, como la implementación de un programa de limpieza, desinfección y sanitización de las escuelas, de los niveles antes mencionados, además de garantizar el refuerzo de la vacuna “Cansino” a todo el personal docente dentro de los 6 meses posteriores a su primera aplicación: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Salud, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director General del Instituto de Salud para el Bienestar y al Doctor Juan Carlos Márquez Heine, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones exploren la posibilidad de conservar a los doctores, doctora, enfermeras, enfermeros y personal administrativo necesario en las unidades hospitalarias de nuestro Estado, lo anterior a fin de garantizar el acceso a la salud de las y los oaxaqueños: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV, V y VI del artículo 16, y la fracción XX del artículo 18; y se adiciona la fracción XXI al artículo 18, corriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un solo artículo; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, la fracción I al artículo 6, recorriéndose en su orden las subsecuentes y el artículo 6 BIS, a la Ley de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con respecto del tercer dictamen de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo de los expedientes 29, 35, 37, 50, 59,72, 81, 87, 90, 99, 102, 128, 132, 135, 139, 142, 144, 146 y 147 del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional; como asuntos total y definitivamente concluidos: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 39 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

un solo artículo; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 35, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 35, y un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 37, de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En tanto que el tercer dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 25 del índice de esta Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Turismo, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III, del artículo 53, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un solo artículo; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y seis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Turismo, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I, del artículo 22, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un solo artículo; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cinco votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVI y XXVII y XXVIII, recorriéndose la subsecuente, al artículo 7, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un solo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

artículo; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cinco votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo que corresponde al único dictamen de las comisiones permanentes unidas de migración y asuntos internacionales; y de igualdad de género, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo del expediente CPMYA/032/2020, de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales; y LXIV/CIG/360/2020 de la Comisión Permanente de Igualdad de Género por no existir materia para sumarse al llamado, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido: se aprobó al inicio del presente punto con treinta votos a favor. - - - - - XI.- En este punto, se le da trámite a los DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba la designación de la persona que integrará el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la ratificación de las personas designadas por el Ejecutivo del Estado para ocupar el cargo de Magistrado de la Sala Superior y Magistradas de la Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. h) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Oaxaca. i) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 246 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 1740 Bis, 1740 Ter, 1740 Quáter del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. k) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo segundo del artículo 1; la fracción I del artículo 6; los párrafos primero, segundo y la fracción II del artículo 21, el párrafo segundo del artículo 24; la fracción IV del artículo 25; y se adiciona la fracción IV al artículo 6, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, designa una comisionada y un comisionado que durará en su encargo tres años; una comisionada y un comisionado que durará en su encargo cuatro años; una comisionada o comisionado que durará en su encargo cinco años; a los integrantes del consejo de participación ciudadana; un o una integrante que durará en su encargo un año; un o una integrante que durará en su encargo dos años; un o una integrante que durará en su encargo tres años; un o una integrante que durará en su encargo cuatro años; un o una integrante que durará en su encargo cinco años; al o a la Titular de la Contraloría General que durará en su encargo cuatro años, todos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 240 y se adiciona la fracción III, recorriéndose las subsecuentes al artículo 240 y el artículo 240-A al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 242 y 243 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Amnistía para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 298; se adicionan los artículos 292 Bis, 292 Ter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 200 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. Asimismo, se reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 191 Bis y 191 Ter al Título Quinto Denominado Delitos Contra la Salud, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO; Y DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación, reforma y homologa el cuerpo normativo, reforman diversos artículos y adicionan las fracciones I, VI, VII, XI y XII del artículo 3, recorriéndose en su orden subsecuente, un cuarto párrafo al artículo 14, recorriéndose el subsecuente y un segundo párrafo al artículo 31; de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el 25 de octubre como “DÍA ESTATAL DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA”. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Oaxaca, “Declara como patrimonio cultural intangible del Estado de Oaxaca a los Huehuentones del pueblo Mazateco de la región de la Cañada del Estado de Oaxaca”. COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma, el inciso a) del artículo 11; el inciso c) del numeral 1, los numerales 2,4,5 del artículo 19; el artículo 21; el numeral 1, 2 incisos c), d) y e) del artículo 24; los incisos b), c), e) y f) del artículo 42; y, el tercer párrafo del numeral 2 del artículo 58, todos de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión de diversos expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los y las integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que en sesión de cabildo y bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género se analicen los siguientes puntos: La prohibición en la vía pública o en las fachadas principales de los cines para adultos las imágenes o títulos de los contenidos del llamado “cine pornográfico”, pues dichos títulos e imágenes reproducen conductas machistas en las que se cosifica el cuerpo de la mujer, incluso muchas de las representaciones se centran en el abuso de uno o varios hombres hacia una mujer. La revisión respecto de las condiciones y reglamentación en las que operan los llamados “cines para adultos”, tomando en consideración las disposiciones contenidas en Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, específicamente en lo que se refiere a la violencia simbólica y la violencia en el ámbito institucional. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 25 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 26 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 46 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 63 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. d) Declaratoria de publicidad en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 72 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 87 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el ARTÍCULO 18 BIS a la Ley para el Fomento del desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes el artículo 5º, el artículo 33, y; la fracción I del artículo 39, todos de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso g) de la fracción III del artículo 7, de la Ley que crea el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que instrumenten acciones coordinadas para promover e impulsar la comercialización a nivel estatal, nacional e internacional, de los trajes típicos y textiles elaborados por los artesanos oaxaqueños. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que realice de manera intensiva la vigilancia y verificación de precios al consumidor de la tortilla y productos de la canasta básica, principalmente en la región del Istmo de Tehuantepec, aplicando la normatividad correspondiente y fincando las responsabilidades que procedan a comerciantes en caso de abusos. f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que, a la brevedad posible, instrumenten mecanismos de vigilancia y sanción, a empresas que arbitrariamente suben los precios de los productos que comprenden la canasta básica, a fin de evitar acciones abusivas en las relaciones de proveedores y consumidores y así lograr una eficaz protección de los intereses del consumidor. g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los quinientos setenta Ayuntamientos, para que implementen programas, que faciliten la operación de nuevas empresas locales y la generación de empleos y de considerarlo,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

no tomen en cuenta el año 2022 en la vigencia de sus licencias, permisos o autorizaciones para su operación; de acuerdo a su Ley de Ingresos vigente. h) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 94 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, como asunto total y definitivamente concluido. i) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 101, del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial Y Artesanal, como asunto total y definitivamente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con las autoridades educativas, vigilen y ejecuten la correcta aplicación de las medidas sanitarias necesarias dentro de las instituciones educativas que han retornado a clases de manera gradual, con la finalidad de proteger y garantizar el derecho humano a la salud y educación de los estudiantes. COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 85, la denominación del capítulo II del título quinto programas de desarrollo social; así como los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría del Bienestar de Oaxaca, para que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, realicen las acciones necesarias para que garanticen que las niñas, niños y adolescentes que cursen el nivel básico y medio superior, reciban un apoyo o beca que les permita cursar y continuar sus estudios durante la pandemia del COVID-19. COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento para la Lectura, la Escritura, el Acceso al Libro y las Bibliotecas en el Estado y Municipios de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, ordena el archivo de los expedientes números CPG/559 y CPG/562/2018 ACUMULADOS del índice de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera y Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y que resulta innecesario entrar al fondo de estudio, lo procedente es ordenar el archivo de los expedientes al rubro indicado y declararlos como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, un TÍTULO CUARTO denominado “DE LA PROCURADURÍA DE LAS DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, con sus artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62, recorriéndose en su orden el título subsecuente con su capítulo único y sus artículos para quedar como Título quinto y artículos 63 y 64, todos de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 48 de la Ley de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 19 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Adopciones del Estado de Oaxaca. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción IX del artículo 12 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 9 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 84 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado del Estado de Oaxaca. g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. h) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, para que implemente a la brevedad las acciones necesarias y pertinentes para priorizar la entrega de becas a los niños en situación de orfandad a causa del Covid- 19, así mismo, se exhorta a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF Oaxaca), para que implemente acciones para la protección, el bienestar, la asistencia social de todas las niñas, niños y adolescentes; en especial aquellos que se encuentran en estado de indefensión a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

causa de la orfandad derivado del Covi-19; solicitando también, se informe a esta Soberanía cuantas niñas, niños y adolescentes han quedado en orfandad a causa del Covid-19 en nuestro Estado y que acciones han implementado para su atención. i) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca actualice de manera constante a los integrantes, conforme se nombre nuevos Titulares de las Dependencias de Gobierno del Estado y en el caso de representantes de la Sociedad Civil se renueve de acuerdo a las necesidades del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, atendiendo siempre al interés superior de la niñez. j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 275 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta sexagésima cuarta legislatura constitucional como asunto total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 4; se adicionan las fracciones LXIV y LXV recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 4, la fracción XLIV recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 37 y el párrafo tercero al artículo 162 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo sexto al artículo 120 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE HACIENDA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió adicionar un tercer párrafo al artículo 16 de la LEY DE ENCIERROS Y DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO DE OAXACA; por lo que se desecha y se ordena el archivo definitivo de los expedientes números LXIV/CPMCyT/170 y LXIV/CPH/1859, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Hacienda, respectivamente. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa propuesta, por lo que ordena el archivo del expediente número 169 y 1860 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el archivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió reformar el artículo 77 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca; el primer y tercer párrafos del artículo 140, y adicionar la fracción XLII, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; así mismo adicionar la fracción LV, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 4, un tercer párrafo al artículo 126, el artículo 129 bis, la fracción IX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 131, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, y se ordena el archivo definitivo de los expedientes números LXIV/CPMCyT/175 y LXIV/CPMAERCC/198, del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático, respectivamente. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de los principales objetivos en materia de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, así como la estructura programática empleada para la formulación del Proyecto de Decreto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, emite opinión. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 217 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 228 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional, como un asunto total y definitivamente concluido. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 231 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional, como un asunto total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Titular del Instituto Estatal de Educación para los Adultos, con la finalidad de que se fortalezcan los programas y políticas públicas en materia de alfabetización implementadas en nuestro Estado, asignando mayor presupuesto que permita abatir el rezago educativo existente en nuestra entidad. COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI, recorriéndose el orden la subsecuente al artículo 27; un Capítulo III denominado “De la Atención a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas”, al Título III, que contiene los artículos 80 Bis, y 80 Ter, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 41, la fracción IX del artículo 44; y se adiciona la fracción XI recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 47, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, promuevan campañas permanentes y talleres de primeros auxilios, técnicas de rescate y reanimación cardiopulmonar ante un paro cardíaco y prevenir una muerte súbita cardíaca. COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura local declara procedente que, en sesión solemne se otorgue reconocimiento público a la Casa de la Cultura Oaxaqueña por sus 50 años de actividades culturales y artísticas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

en beneficio de la sociedad Oaxaqueña. d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura local declara improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto, se ordena el archivo del presente asunto como totalmente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 134, 139, 140, 147, 175, 176 y 180 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con los prestadores de servicios turísticos, hoteleros y restauranteros, impulsen el lenguaje inclusivo, implementando los menús en formato braille y así también estos establecimientos en la medida de lo posible cuenten con interpretes en lenguaje de señas mexicanas, y en los hoteles se implementen señalizaciones que faciliten el acceso a las áreas comunes y a sus habitaciones. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 5, 28, 39, 47, 48, 51, 55, 56, 57, 61, 62 y 63. c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 21, 27, 29, 35, 42, 44, 49, 59 y 60. COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 32 y 45 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.- -Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día. El Diputado Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIPUTADO PRESIDENTE



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

KARINA ESPINO CARMONA

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

DIPUTADA SECRETARIA

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”